

# Acta

Nº 106 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la

Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de día martes 10 de mayo del dos mil veintidós con la asistencia de las señoras y los señores.

## **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS**

Jonathan Miguel Arrieta Ulloa. **Presidente**

Iris Figeac Zúñiga,

José Alex Reyes Gómez

Laura Alicia Arauz Tenorio **Vice Presidenta**

Ronald Mendoza Carmona

Noilyn López Marín

José Alonso Salinas Prendas

## **Regidores Suplentes**

Grettel Andrea Murillo Quirós

José Eduardo Vargas Chavarría

Flor Zúñiga Rodríguez

Enrique Martin Mora Monge

Kleyber Álvarez Mora

Patricia Guido Chinchilla

Natalia Mariela Rojas Brenes

## **Síndicos Propietario**

Ismael David Siles Acuña

Héctor Alonso Hidalgo Sánchez

Rosibel Calderón Chinchilla

Saúl Serrano Álvarez

María Gilda Guido Marchena.

## **Síndicos Suplentes**

María Guiselle Torres

Cynthia Catalina Barrantes Bolaños

José Luis Morales Corrales

Iris Raquel Salas Vindas

Gustavo Adolfo Reyes Castro

Modesto Alpizar Luna

**ALCALDE MUNICIPAL**

Emilia Martinez Mena

**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son: José Alonso Salinas Prendas, María Guiselle Torres

**Orden del día**

1. Aprobación agenda 106 y aprobación del acta 104 y extraordinaria 43  
Oración.
2. Audiencia.
3. Lectura y tramitación de Correspondencia.
4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia
5. Asuntos de la Alcaldía
6. Convocatorias.
7. Dictamen de Comisiones
8. Mociones
9. Iniciativas de los miembros del Concejo.
10. Cierre de Sesión

**CAPÍTULO I**

**Art. 01 Oración** la realiza por la Regidora Iris Figeac

**Art.02. Se someta votación el orden del día.** Queda aprobado por unanimidad.

**Art.03. Observaciones del acta ordinaria 104 y Acta Extraordinaria**

Se aprueba el acta ordinaria nº104 sin correcciones

**Art 03.1** Observaciones del acta Extraordinaria

Se rechazar el acta extraordinaria para su ajuste de forma.

**CAPÍTULO II**

**2. Audiencia.**

Se atiende al Sr. Gestor Cultural el Funcionario Ronald Montero.

**Declaración de Antigua:**

**Manifiesto por las Culturas en América Latina.**

En la ciudad de Antigua Guatemala, nos reunimos en mayo de 2022 personas de 10 países, convocados por el Centro Cultural España en San Salvador y por la Agencia Española para la Cooperación Internacional para Desarrollo. Todas trabajamos en proyectos culturales, públicos, privados y comunitarios. Este Manifiesto por las Culturas en América Latina está dirigido a gobiernos locales, subregionales y nacionales, a organismos multilaterales y a medios de comunicación. El propósito es convocar al desafío colectivo de lograr que las culturas, que son una de las enormes riquezas de América Latina, se conviertan en esta próxima década en uno de nuestros mayores generadores de nuevos y mejores desarrollos económicos, sociales y humanos. Las culturas son fundamentales para la transformación de nuestras sociedades. Necesitamos, con urgencia, construir una nueva ciudadanía en América

Latina, que se enfrente a los autoritarismos, a los esquemas tradicionales del patriarcado y a nuestras débiles democracias. Necesitamos culturas que pasen del objeto al sujeto. Las culturas son un bien común y necesitamos una gran decisión pública, privada y comunitaria para fortalecer los procesos colaborativos. Las culturas nos sirven para decir: no más silencios en América Latina. Las culturas son, también, lo que queremos y podemos ser en nuestra región. Estoy, estamos, somos culturas.

1. Las culturas son un derecho y son oportunidades.

Los Derechos Culturales, convocados desde los Derechos Humanos de segunda generación y promulgados desde 2007 por UNESCO, son prácticas y letras paralizadas en nuestros países. Las culturas siguen siendo y estando, para muchas personas, como favores, privilegios o desconocimientos. Exigimos, y nos corresponsabilizamos, de frente a los gobiernos locales, subregionales y nacionales e internacionales, en conjunto con organismos de cooperación y diplomacia, consensuar la acción y la puesta marcha de políticas, programas y proyectos existentes y futuros, que logren convertir los derechos en oportunidades.

Las culturas, lo mejor de las culturas, deben estar al acceso de todas las poblaciones y los ecosistemas.

2. Es urgente mejorar la institucionalidad pública en cultura en América Latina.

Reconocemos el camino recorrido de los agentes y sectores hacedores de las culturas, sus luchas y experiencias. Gracias a ellos y a las institucionalidades existentes, consideramos que hoy en día están en posición de aportar para que las culturas ocupen su lugar en el desarrollo sostenible.

Es de notoria urgencia que las instituciones culturales alcancen ese 1% del presupuesto recomendado por la Organización de Estados Iberoamericanos en 2006 en Uruguay y acordado en la reunión de ministerios de cultura, celebrada en Chile en 2007.

Este presupuesto debe guiarse por procesos de gobernanza y participación que respondan a visiones programáticas consensuadas, a necesidades de formación y profesionalización de los actores institucionales y de la sociedad civil, para de esta forma consolidar un ecosistema donde las culturas puedan actuar e incidir a favor de las comunidades, beneficiarias finales de las políticas públicas

3. Es urgente emprender programas nacionales y transnacionales de fortalecimiento de entidades y organizaciones culturales.

Una buena parte de los proyectos culturales privados y comunitarios de América Latina están en riesgo. La pandemia agudizó las crisis históricas de quienes nos dedicamos al arte y a las culturas. Debemos superar la precariedad de la mayoría de los empleos artísticos y culturales.

Celebramos disponer de espacios transculturales para la construcción de alianzas a nivel regional y la oportunidad de manifestar nuestras necesidades, reconociendo nuestras similitudes, compromisos y responsabilidades.

Proponemos a los gobiernos y organismos internacionales y multilaterales emprender de inmediato el diseño e implementación de programas integrales de fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y entidades privadas que se dedican a las culturas y el arte. Exigimos la redacción de estatutos laborales de gestores culturales que garanticen, en América Latina, la regulación de los derechos laborales, contemplando condiciones, salarios, obligaciones, responsabilidades y formación. Quienes trabajamos en el sector cultural tenemos derecho a empleos dignos y decentes.

Los gobiernos deben conocer, reconocer, valorar y potenciar los múltiples proyectos y organizaciones comunitarias donde se trabaja desde y con las culturas para construir mejores sociedades.

4. Participación y gobernanza: ejes esenciales de la formulación y gestión comunitaria de las culturas.

La experimentación y la autogestión son esenciales para una gobernanza que posicione las culturas como elementos de desarrollo, donde la participación activa de las comunidades sea fundamental para la democracia, a través de sus instrumentos de acción. El ámbito de las culturas es idóneo para experimentar nuevas formas de auto organización y gobernanza, que sean útiles a otros ámbitos y realidades.

Necesitamos propiciar mayores espacios en los que la participación de las comunidades diseñe rutas y genere incidencia.

El desarrollo cultural de nuestros pueblos requiere con urgencia entender las dinámicas políticas, económicas y sociales, contextualizadas.

Es posible emprender el diseño de planes de desarrollo cultural de mediano plazo, que propicien la participación de muchos sectores de la comunidad.

5. En la próxima década, América Latina debe enfatizar sus políticas sociales y culturales en 6 pilares fundamentales.

La cultura no se reduce al sector cultural. La cultura es más que las artes, las bellas artes y el folclor. La cultura permite apreciar la vida, reconstruir nuevas formas de convivencia, buscando el fortalecimiento de los sistemas democráticos.

Plateamos a los gobiernos de América Latina y organismos internacionales y multilaterales que los planes culturales tengan énfasis, en la próxima década, en 7 pilares fundamentales:

- Equidad y justicia socioeconómica, étnica y cultural.
- Educación formal, popular y otros saberes comunitarios.
- Salud física y mental.
- Justicia ambiental y protección de los bienes comunes.
- Feminismos y disidencias.
- Justicia transicional, memorias históricas y patrimonios.
- Fortalecimiento de nuestras democracias, impulsando no solo las democracias representativas sino, también, las democracias participativas y deliberativas.

6. Las culturas deben tener una dimensión territorial, urbana y rural.

En América Latina ha habido avances importantes en algunos países y ciudades en el diseño e implementación de planes y proyectos culturales que hacen parte de estrategias de desarrollo urbano y social más amplias.

Sin embargo, una buena parte del acceso a las culturas se ha quedado en las grandes ciudades. Y en la mayoría de esas grandes ciudades la mayor parte de los proyectos culturales no llegan a las periferias. Muchos de los territorios urbanos y rurales de América Latina no tienen proyectos ni políticas culturales.

Proponemos que gobiernos de todos los niveles, en conjunto con la sociedad civil, organizaciones de base comunitaria y las empresas privadas nos comprometamos al diálogo y la reflexión para generar procesos de planeación territorial y urbana que consideren el respeto de la autonomía de los pueblos para la toma de decisiones

informadas, participativas e inclusivas en el desarrollo de ciudades y zonas rurales, desde una perspectiva intercultural e intersecciones.

7. Las culturas son de y para toda la población, pero es necesario hacer acciones afirmativas para poblaciones específicas.

Las políticas culturales y proyectos para la estimulación artística siguen dejando por fuera a poblaciones ya excluidas. Muchos sectores poblacionales se encuentran invisibilidades en los diálogos culturales actuales.

Es necesario trabajar con políticas culturales que generen acciones afirmativas para las minorías étnicas, para las personas en situación de discapacidad y para las personas que pertenecen a cualquiera de las diversidades. Es necesario potenciar todas las nuevas formas culturales.

Proponemos repensar nuestros espacios para volverlos accesibles, integrando también cosmovisiones diversas que nos permitan unirnos a partir de nuestras diferencias.

Proponemos también que, en esta década, gobiernos y sociedad hagamos un mucho mayor trabajo artístico y cultural con la infancia, adolescencia y juventud: es necesario construir una nueva sociedad, a partir de la transformación real de las oportunidades de la infancia en el acceso a la creación y programación cultural.

8. Las culturas necesitan contar con espacios y escenarios diversos, abiertos y activados socialmente, en pro de los territorios.

Denunciamos que nuestros países tienen una enorme deuda en infraestructura cultural sostenible y activa y que, en buena parte del continente, no hay escenarios y espacios adecuados y apropiados por la comunidad para las culturas, ni físicos ni digitales. Las brechas son enormes entre países, entre ciudades y entre lo urbano y lo rural en la accesibilidad física y digital a las culturas.

Celebramos la resistencia creativa, el renacimiento de un impulso de encuentro diverso, de articulación sinérgica, de experimentación social, que necesita espacios a la altura de la fuerza de dichos movimientos.

Exigimos que, en esta década, América Latina de un salto cuantitativo y cualitativo en el apoyo, la activación, la mejora y la construcción de escenarios para las culturas, físicos y digitales, que logren generar accesos y participación real de toda la población a la creación, formación y circulación cultural.

9. Las culturas son mucho más que la economía naranja.

El desarrollo cultural de una sociedad es mucho más que el desarrollo de sus industrias y empresas culturales y creativas. En los últimos años, el concepto de economía naranja se ha impuesto sobre políticas y proyectos culturales que no tienen una dimensión económica sino una dimensión de transformación de la vida misma, individual y colectiva.

Necesitamos entender que para que las economías sean creativas, también deben ser nuevas economías: necesitamos transformar el modelo neoliberal extractivista imperante, que produce enormes desigualdades, en nuevos sistemas políticos y económicos más sustentables, más justos y más equitativos.

Llamamos a impulsar y fortalecer, en y desde el arte y las culturas, las economías del común, las economías asociativas, cooperativas, colaborativas y solidarias.

10. Trabajaremos colectivamente, entre países, ciudades, entidades y organizaciones culturales, no culturales y de otros sectores para que las culturas tengan la capacidad de incidir e impactar para mejorar la calidad de vida.

Las culturas son, en sí mismas, un macro sistema que vincula una alta gama de relaciones artísticas y sociales. Pero aún son pocos los esfuerzos de trabajos articulados y colectivos entre países, ciudades, entidades y organizaciones culturales y no culturales.

Declaramos que en esta década fortaleceremos espacios de cooperación y articulación, de trabajo en red y de construcción de proyectos entre múltiples actores públicos, privados, comunitarios e independientes.

Solo las alianzas múltiples, las plataformas colectivas, las redes efectivas y afectivas, permiten avanzar en los caminos de incidencia y de impactos necesarios en la calidad de vida de nuestras sociedades.

Necesitamos, además, fortalecer el papel articulador de las culturas entre las diferentes políticas y entidades públicas y sociales. Firmamos en Antigua Guatemala:

**Presidente Municipal Jonathan Arrieta**

Ronald, nos puede hablar un poco de cómo les fue en Guatemala.

**Gestor Cultural el Funcionario Ronald Montero.**

Bueno sí la verdad, es que fue un proceso muy bonito verdad de poder conocer a estas personas de todo Centroamérica primero y contarles que esto se da gracias a una beca que recibí por parte de la agencia de cooperación española era para participar en un diplomado internacional sobre gestión y mediación cultural que finalizó con este encuentro de culturas y ciudades de Centroamérica en antigua Guatemala verdad entonces gracias a la cooperación española es que pudimos participar en este encuentro y en este diplomado que fue virtual y se inició desde marzo del año pasado hasta marzo de este año entonces fueron varios módulos verdad que se lograron pasar para finalizar el diplomado con una nota de 94 que es la que obtuve globalmente entonces más o menos era contarles un poco que hemos creado alianzas muy importantes con la agencia de cooperación española y el Centro Cultural de España en Costa Rica verdad con el señor director Rodrigo Ramos que próximamente vamos a estar reuniéndonos con él para ver que trabajo podemos hacer desde el Gobierno local con el Centro Cultural de España en Costa Rica y también la idea es que ahora a partir de este encuentro estas personas que han participado formen una comisión internacional Centroamérica desde un país donde se estén reuniendo una vez al mes para actualizar a los gestores culturales en temas importantes que se van a ir dando verdad en el avance del tiempo y las diferentes corrientes ideológicas culturales que iban surgiendo verdad y con el tiempo entonces para que sepan que es un proceso que no te termina ahí en antigua sino que más bien inicia con alianzas incluso posibilidades de alianzas incluso con países de Centroamérica y el Caribe .

**Regidor Alex Reyes.**

Gracias, compañero, Felicitar al compañero, Ronald y que se siga preparándose como gestor del cantón de Alajuelita Y necesitamos que se prepare para que siga haciendo su trabajo, y que por cierto felicitarlo a él y a los compañeros que estuvieron en el Llano la actividad que tuvieron cultural el domingo yo estuve ahí un rato estuvo bueno ahí estuvo la hermana de la compañera Grettel, Alejandra y otros compañeros ahí de Cultura y no son simplemente una nada más, era para felicitarlo Y que siga adelante Esto de la cultura es muy importante no, no es no para el país pero especialmente para cantón de la Alajuelita creo que y ahora como esto con la política y cultura este lo necesitamos más preparado y yo sé que tiene la capacidad para esto entonces no instaló que siga adelante que sigan preparándose muchas gracias señor presidente.

**Regidora Laura Arauz**

Igualmente que Alex, felicitar a Ronald decirle que es un honor que trabaje en la cultura con nosotros y que la palabra querer comerse el mundo, le queda muy pequeña porque todo lo que es para aprender él, siempre está ahí entonces de

antemano le digo que muchísimas gracias y que muchas felicidades que sigan llegando más éxitos y más frutos para que este cantón es este muy enriquecido en lo que es cultura.

### **Regidora Iris Figeac**

Qué puedo decirle yo a Ronald, cuando veo yo a este muchacho tan entregado a lo que has con tanto amor lo vemos trabajando un domingo un sábado en la noche a cualquier hora porque realmente ama y es lo que lo que necesitamos y ese ejemplo ahí lo vi yo el domingo en actividades del llano cantando y lo hacía con tanto amor tanto Pasión, cantando como 3 horas seguidas del tiempo que estaba yo ahí entonces se ve la pasión que él tiene por lo que hace y eso es importante qué puedo decir yo de la cultura después de todo lo que nos ha manifestado este Ronald qué es la realidad La cultura no es la cultura es universal que es de un país es de una provincia es de un cantón es de un de un distrito es de una familia es de un ser humano todos, todos absolutamente todos somos cultura y es con la cultura con lo que podemos salir adelante con la cultura nos convertimos en mejores personas y por lo tanto formamos mejores familias hacemos mejores políticas mejores cantones el cantón de Alajuelita. Gracias a Dios que vamos diría yo que vamos adelantados que muchos cantones como es el primer cantón que está representando no solo a la Alajuelita sino a Costa Rica en Iberoamérica, eso es para nosotros es grande porque nos damos cuenta que muchos cantones no les ha interesado y Alajuelita pues vamos con pasos tal vez no agigantados pero si vamos caminando muy contentos con la política de Cultura viendo que ya se están viendo los frutos se están viendo los talleres en los distritos y hay que dar mucho más formación apenas está empezando precisamente hoy les estoy entregando una moción para espero el voto positivo de los compañeros que es para para ya este la formación de gestión GESCUA, Que los quiero y de los núcleos de acción cultural en todo el cantón para seguir trabajando y poder ver este los resultados porque es con la política con la cultura con lo que vamos a poder salir adelante este en este cantón y eso sería lo que yo puedo decirles verdad y felicitar a Ronald por esas notas que obtuvo Y por esa dedicación que siempre tiene para para trabajar en el cantón.

### **Gestor Cultural el Funcionario Ronald Montero.**

Yo solo quería agregar algo, con respecto al diplomado que también es muy importante porque llevamos a la Alajuelita a estos países, Yo digo llevamos a la Alajuelita porque gracias a La parroquia puede llevar algunos objetos historia del santuario nacional y entregar algunas estampitas también de nuestro santuario y este también puede elaborar un brochur de la Cruz de Alajuelita, Sobre su historia y entregárselo a gente de todo Centroamérica y España y pues eso es muy bueno porque también la idea es ir generando, la Comunidad de San Antonio y específicamente la Cruz de Alajuelita sea un sitio turístico que desde ya verdad y que la gente reconozca este espacio como un espacio turístico para generar economía y desarrollo cultural en la Comunidad de San Antonio ya iniciamos con el festival distrital gracias al núcleo de acción cultural comunitaria de San Antonio y que de verdad como dice doña Iris vamos trabajando bastante bien el tema de la política va avanzando y ya los distritos tenemos talleres gratuitos que ojala nos apoyen las comunidades, si no se están viendo vecinos de concepción, de San Josecito y de cualquier distrito, si usted quiere participar en estos procesos de formación cultural en teatro en danzas en diferentes cursos que hemos logrado crear alianzas pues ojalá nos escriban al correo de la página de la muni y vamos a estar brindando toda la información para que participen porque es un proceso sien por siento gratuito para las comunidades y pues también pedirle los síndicos y concejales de cada distrito que por favor nos ayuden a difundir la información para que la gente, no se pierda esta bonita oportunidad de participar en talleres culturales gratuitos.

### **Regidora Noilyn**

Muchas gracias buenas noches, yo no quiero decir mucho porque yo pienso que se resume en una sola palabra es nuestro representante capacitado grandemente condones muy especiales y que nunca he tenido duda que podría ser nuestro máximo líder en esto de cultura que Dios lo bendiga y le siga dando esa sabiduría Ronald para echar adelante y representar dignamente este cantón y este municipio bendiciones.

### **Presidente municipal Jonathan Arrieta**

No, no, vez más expresar en mi felicitación verdad, por esa experiencia que viviste esos días atrás que me siento de verdad que muy contento por la experiencia vivida en su persona, verdad y espero que sea de muchísimo provecho, y se gana de antemano para nuestro querido cantón.

### **Sr. Alcalde Municipal Modesto**

Muchas gracias señor presidente, un saludo cordial a todos y principalmente a Ronald que hoy nos hace esta buena presentación esto me trae a la memoria qué en algún momento hubiera un cuestionamiento sobre el nombramiento del compañero que reunía o no reunía los las condiciones nunca dudamos en darle todo el apoyo porque a veces se cree que un título hace un buen profesional y eso no es tan cierto hay muchos profesionales, sin necesidad del título y es el caso de don Ronald por eso nunca dudamos en brindarle tuve el apoyo y hoy para aquellos que insistieron y que hicieron cosas para que el compañero perdiera su trabajo que ahí está la muestra así ese esfuerzo importante y hoy tiene los condiciones los requisitos que para mí en bueno ahora pero no son tan necesarios como lo planteo, porque lo planteo porque para mí lo importante es la persona su dedicación su mística su trabajo y eso para esas cosas no es necesario un título pero bueno su y era necesario para que esos amigos de dejarán de insistir en el nombramiento ahí está así que donan para nada para adelante y felicidades.

### **Presidente municipal, Jonathan Arrieta.**

Ok con esto le danos por entendido el día de hoy, (muchas gracias muy amables) buenas noches buenas noches.

## **CAPÍTULO III**

### **3. Lectura y tramitación de Correspondencia.**

**3.1** Se recibe borrador de convenio de convenio marco de cooperación entre la municipalidad de Alajuelita y la plataforma académica justicia espacial.

**Se acuerda:** trasladar la comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

### **3.2 Nota de El Santuario Nacional del Santo Cristo de Esquipulas**

#### **Presidente Municipal Jonathan Arrieta**

**Someto a votación:** el alterar el orden del día se dispense de trámite de comisión y se conozca la siguiente nota para su aprobación. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

El Santuario Nacional del Santo Cristo de Esquipulas, deseamos hacer un Feria de la Independencia, esto sería del viernes 09 al lunes 19 de setiembre del 2022.

Como miembros del Concejo Municipal, les solicitamos su permiso para colocar puesto de comida, dulces, juegos mecánicos y Redondel de Toros, los cuales serían en el Lote que está situado contiguo a Maxi Pali de la Familia Chinchilla Rojas. Sentimos la anuencia de parte del Ministerio de Salud, por eso les hacemos a ustedes esta solicitud. Muy agradecido por su trabajo en favor de nuestra comunidad y disposición para ayudar, me despido al amparo de nuestro Señor, Santo Cristo de Esquipulas

**Sometido a votación** Acuerdo 3.2 se APRUEBA POR UNANIMIDAD y se decreta **DEFINITIVAMENTE APROBADO** dar el aval al suscrito Pbro. Enrique Francisco Rivero Hidalgo, Cura Párroco y Rector del Santuario para que se inicie la tramitología de los permisos para la actividad del mes de Setiembre.

**3.3 Nota de la Auditoria Interna oficio** Borrador de Carácter Especial seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción.

Se recibe oficio MA-05-UAI-N°029-2022 de fecha Alajuelita 10 de mayo 2022, nota dirigida a Sr. Alcalde Modesto Alpizar, Como es de su conocimiento, esta Auditoría Interna realizó un estudio de fiscalización cuyos resultados están contenidos en el documento adjunto denominado "Borrador Auditoria de Carácter Especial, seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción".

En virtud de lo anterior, se les remite dicho documento con el propósito de que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, se sirvan enviar a esta auditoría las observaciones que consideren pertinentes sobre su contenido. Mucho les agradeceré comunicar dichas observaciones mediante oficio formal y el sustento documental pertinente.

Resulta importante recordar que, al tratarse de un borrador del informe, este documento es de carácter confidencial, pues no constituye un acto final de esta auditoría, sino un mecanismo de fortalecimiento de la calidad de nuestros informes, en procura de un mejoramiento de la administración y uso de los recursos de la Hacienda Pública, de ahí que su representada resulta responsable de velar por el debido resguardo de la información que se le proporciona y que ésta se emplee únicamente para los propósitos aquí señalados.

Finalmente es importante mencionar que podrá aportar las observaciones que considere pertinentes, sin perjuicio del derecho que le asiste, de presentar los recursos que procedan contra el informe final, una vez que le sea debidamente notificado por la Auditoría Interna. Se suscribe, Lic. José Avelino Castillo Abadía Auditor Interno Municipalidad de Alajuelita. Ce. Concejo Municipal/ Archivo/Comunicación de Resultados C.G.R

**II tema** se adjuntó Borrador del informe del Estudio de Auditoria de carácter especial seguimiento de la gestión pública sobre e, establecimiento e implementación de Mecanismo para la prevención de corrupción.

**Se acuerda:** trasladar a la comisión de Gobierno y Administración para su análisis.

### **3.3 nota carta del Proyecto de Vivienda de la Lajuela.**

Se recibe nota de fecha 6 de mayo del 2022, Señores consejo municipal de Alajuelita Los suscritos miembro de la comisión de vivienda y urbanismo nos permitimos rendir el siguiente informe de comisión referente a la solicitud de lote en la Urbanización la Lajuela luego del Análisis estudio e investigación de las distintas solicitudes remitidas en la comisión y en virtud de cumplir con los requisitos legales y reglamentos respectivos recomendamos al honorable concejo municipal que se adjudique y vendan a las siguientes personas los lotes en la Urbanización la Lajuela.

Nosotros le hemos cumplido con todo y ya nosotros estamos cansados de esperar eso tenemos 25 años esperando eso, a resumidas cuentas no nos han entregado lote y ni las escrituras. Freddy Chávez Arguedas, Carlos Padilla Solís, María Luz Fallas Arroyo, Miguel Ángel Murillo González, Hada Roja Saborío, Juan Madrigal Agüero, Susana Montero Álvarez, Wendy Mora Acosta, Carlos Enrique Chavarría Ureña, Mayra Rojas

Antes no había cordón de Caño nosotros del proyecto la Lajuela no estamos dispuestos a perder la plata que se pagó todos estamos de acuerdo se suscribe Wendy Mora Acosta Miguel Ángel Murillo González.

## **Se acuerda: trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis**

### **3.4 Nota de la Escuela Los Pinos.**

Se recibe nota de fecha 9 de mayo, 2022 con la presencia de: Patronado Escolar Directora MSc. Sandra Tencio Cordero Supervisora MSc. Xinia Castillo Villalobos

Personal Docente: Tatiana Céspedes Delgado, Giovanni Gómez Madrigal, Karen Solís Venegas, Rosibel Quesada Ortega, Rodolfo Arguello Méndez, Alejandra Corrales Vargas, Carla Jiménez Rojas. Jefe Administrativo Financiero: Roy Castro Campos

Al ser la 1:25 p.m. se levanta un acto donde se hace constar que la reunión que se inició a las 10:00 a.m. y en la que se encontraba los miembros de la Junta de Educación, se concluye dado que los personeros de la junta se retiraron y no se incorporaron después del receso del medio día por el almuerzo.

En este momento. 1:30 p.m. la señora directora Sandra Tencio Cordero y la señora supervisora Xinia Castillo Villalobos van a la oficina de la junta, a preguntar a los miembros si van a venir a presentar toda la documentación solicitada por la directora regional Doctora Hilda González Barahona.

Al regresar a la 1:42 p.m., después de conversar con los miembros de la junta, la MSc. Xinia Castillo, nos da a conocer la postura de la junta de no incorporarse más a la reunión iniciada. Manifiestan sentirse atacadas, humilladas y avergonzadas, con todos los cuestionamientos que se les han presentado el día de hoy y los días de anteriores.

En vista de lo anteriormente expuesto, se realiza este escrito como constancia del accionar de los personeros de la junta y los aquí presentes firmamos en conocimiento de los hechos.

Nota adjunta. ACTA REUNIÓN 09-05-2022 Se inicia sesión a las 10.15 am del lunes 9 de mayo 2022, Incidente: Cierre de la institución. Inconformidad con la Junta de Educación.

Presentes: Directora Regional de Educación, MSc. Hilda González Barahona, Hannia Lizano Chavarría, Asesora Legal DRESJC, Representantes de Juntas de Educación, Supervisora Xinia Castillo Villalobos, la Directora MSc. Sandra Tencio Cordero, Asistente de Dirección MSc. Carla Jiménez Rojas, padres de familia, miembros de la Junta de Educación, docentes dirigentes Giovanni Gómez Madrigal, Rosibel Quesada Ortega, Tatiana Céspedes Delgado, Alejandra Corrales Vargas, Rodolfo Arguello Méndez, entre otros. Preside la reunión la suscrita MSc. Hilda González Barahona, en la cual, se puntualizó en:

1. Todas las peticiones que se presentarán, ante todo, son para el interés propio de los niños, 1. Junta de Educación no brindó la Rendición de Cuentas del año 2019,

Doña Hilda puntualiza que el fin de esta reunión es para aclarar las inquietudes que tienen los docentes. Que si se hubiera hecho las cosas en tiempo y orden, no se estaría en esta sitúa. Tatiana Céspedes también manifiesta que la Junta de Educación el 4 de marzo que hicieron la Rendición de cuentas, sólo presentó los ingresos .y egresos. Que don Santiago Badilla, ese día que ese folleto que presentaron no es la forma debida de hacer una Rendición de Cuentas. Doña Hilda, solicita a los docentes que sean más precisos y puntuales. Que deben presentar los oficios, con las solicitudes presentadas de parte de ellos a la Junta. De igual forma, a la Junta se solicita que ellos para el día de hoy, deben entregar los expedientes, las licitaciones hechas de las contracciones como las facturas y planillas. Lo deben hacer con total transparencia. Tatiana comenta que en el Informe de Cuentas, se habló de 3 fumigaciones y que de sólo 1 tenían conocimiento. El día jueves 5 de mayo, don Carlos Quirós, expresó que la Junta tiene en orden y han presentado toda la documentación como debe ser. Rosibel Quesada Ortega, pide la factura de la licitación de la compra del material que solicitó para la alumna especial proveniente de la Escuela de la Pitahaya. Don Roy Castro expone que todas las juntas de Educación deben presentar año a año una Rendición de Cuentas.

En esa Rendición, se mencionan los presupuestos de las diferentes Leyes para diferentes necesidades como:

Ley 6746: Mobiliaria y Equipo, Ley 7552 Servicios Públicos y pago del Contador. Ley 7600: Educación Especial, Ley 8034; Donaciones de instituciones privadas. Ley 7972: Cigarrillos y Junta de Protección Social. Las señoras del Patronato, manifiestan que en los años 2019 y 2020, no han recibido el dinero de la Ley 7972 y la Junta alega que ese dinero se utilizó para ayuda a la Educación Especial. Don Roy dice que el monto para ese rubro es de 1.200.000 (un millón doscientos mil colones). Doña Marixia tesorera del Patronato, cuenta que ella en reiterada veces, le preguntó a doña Mireily, sobre este dinero y lo que ella sólo le decía, "no la han depositado." Doña Annie, expresa que es evidente la falta de comunicación y falta de liderazgo en todos los movimientos que la Junta ha realizado a los largo de este tiempo.

El informe que presentó don Roy, indica el presupuesto establecido según el PAT 2021, y que se presupuestaron 88.015.497,03 millones de colones. Todas las Juntas cada trimestre deben presentar informes a la Dirección y a la oficina de Juntas en las Direcciones Regionales de Educación. En Educación Especial, el presupuesto es de 15.717.053,04 colones. El presupuesto del 2022 para la institución es de 241.451.428,18 millones de colones, y de estableció de acuerdo al PAT 2022.

De ese Presupuesto 1.500.000 (millón y medio de colones) es para otros Servicios como Libreta de comunicación y Matrícula. 5.411.547,48 colones son depositados por Gobiernos Locales 234.539.88, 70 colones lo deposita Gobierno Central. En cuanto a los dineros recibidos por concepto de Matrícula, doña Hilda les solicita el monto que se recaudó. Ellos dicen que no aproximadamente es un monto alrededor de 900.000 y un pico de colones. Elia les recuerda que deben ser transparentes y tener ese monto reportado. Se habla de la Alimentación de los estudiantes porque se presupuestó un monto para alimentos y bebidas. Que de ahí se pagan facturas al CNP, que deben estar en orden. Doña Hilda recuerda que para recibir los alimentos un miembro del Patronato, de la Junta de Educación y un miembro del Comité de Nutrición, deben estar presentes y revisar que llegue el pedido como se hizo.

La escuela Los Pinos, tiene aprobado Complemento para Preescolar y Almuerzo para Primaria. La cuota del almuerzo para cobrar a los docentes, debe ser un monto de 412,24 colones más un 30%, según la Convención Colectiva.

Doña Hilda, enfatiza que la Junta de Educación, debe hacer carteles de licitaciones para las Contrataciones de Contador, Cocineras, Guardas.

Don Roy aclara que se hace una Contratación Directa para montos de 0 a 3.000.000 millones de colones. Contratación Abreviada para montos de 3.000.000 a 27.000.000 millones de colones. A docente de Alejandra Corrales Vargas, comenta que para la limpieza que contrataron en Semana Santa, el muchacho sólo tenía un trapo y con eso limpiaba nada más. Que sí una empresa dedicada a la limpieza debe contar con todos los suministros necesarios para hacer una limpieza y esa no contaba con ellos.

Doña Hilda le solicita de nuevo a la Junta que para el día de hoy, deben presentar facturas, carteles de licitaciones, expedientes de contrataciones, hechas desde el 2019 a la fecha. Que los documentos son públicos.

También expresa lo molesta que está porque comprobó que los extintores están vencidos y vacíos. Es muy preocupante esta situación.

La directora siempre debe estar presente en las reuniones con la Junta de Educación. Doña Sandra comunica que ella a partir del 24 de febrero, no ha visto planillas, facturas, contrataciones de los trabajos realizados en la escuela. Que ella en reiterada veces le solicita a Don Luis el Contador que le demuestren los documentos y él le dice que ella no es su jefe.

Doña Hilda reitera que los docentes deben presentar las ternas para elegir a una Junta y los docentes dicen que la reelección fue hecha por Don Manuel el anterior director, no lo hizo a pesa que ellos propusieron algunas personas

Se retiran almorzara las 12.15md. Se regresa del almuerzo y doña Hilda se retira porque debe asistir a otra reunión. Doña Sandra y Doña Xinia la señora Supervisora, van y conversan con los miembros de la junta para preguntarles que si van a presentar los documentos presentados por la Directora Regional Doña Hilda Barahona, y dicen que la Junta no va a presentarse más a la reunión y tampoco los documentos los van a presentar Se acuerda que os docentes presentarán el Municipalidad el acta de la solicitud de la renuncia dé la Junta de Educación, y entregarán los oficios que donde piden las explicaciones de las anomalías que se han dado.

**Se acuerda:** trasladar a la comisión de Gobierno y Administración para su observación.

### **3.5 nota de oficio de la respuesta del Departamento de Legal caso del Licenciado Ignacio Arronis.**

Alajuelita, 06 de 111370,2022. MA-AM-AJ-028-2022. SEÑOR IGNACIO ARRONIS CASTILLO, SUB-PROCESO DE INSPECCION. ADMINISTRACION TRIBUTARIA. ASUNTO: Solicitud de aplicación de la Ley N°5867 "Ley de compensación por pago de Prohibición", modificación de Profesional 1 a Profesional 2 y aplicación del silencio positivo. En atención a los oficios MA-AM-GHM-AT-ST-0424-2021 de fecha 06 de diciembre,2021 y MA-AM-GHM-AT-ST-00071-2022 fechado 07 de marzo,2022, relativos al pago de prohibición, modificación de PM1 a PM2 y aplicación del silencio positivo, se valora la consulta de forma general y ese sentido se procede a realizar un análisis acerca de lo peticionado. Primero: manifiesta su persona que en el oficio MA-AM-GHM-AT-ST-XXXX-2021 de fecha 06 de diciembre,2021 que se le debe reconocer el Bachillerato y Licenciatura en Derecho de conformidad a la Ley N°5867 "Ley de compensación por pago de Prohibición" . Segundo: en el oficio MA-AM-GHM-AT-ST-00071-2022 fechado 07 de marzo,2022,el señor Arronis Castillo, por un lado expone que debido a la presentación de Recurso de Amparo, en el cual solicita el reconocimiento del plus que indica la Ley N°5867 "Ley de compensación por pago de Prohibición", para las Jefaturas que pertenecen a la Administración Tributaria, así como la modificación de Profesional 1 a Profesional 2, la Sala Constitucional en su resolución indica acudir a la vía administrativa y judicial y por otro, que debido a que los plazos para contestar han expirado considerablemente, se da por agotada la vía administrativa y consecuentemente se transforma el silencio negativo en silencio positivo a favor del señor Arronis Castillo, debiéndose aplicar la referida ley .

D Concepto de Prohibición. La prohibición es entendida como la existencia de una incompatibilidad para el ejercicio liberal de la profesión, ésta restricción a que se ve sometido el servidor viene impuesta por la ley y no queda sujeta a la voluntad de las partes (funcionario o empleado y Administración), pues es inherente al cargo y por ende, ineludible e irrenunciable. La Sala Constitucional, en la resolución número 3292-95 de las quince horas treinta y tres minutos del 18 de julio de 1995, indicó." (...)Tiene como fundamento, la "necesidad de dotar de independencia a los servidores públicos, afín de situarlos en una posición de imparcialidad, para evitar el conflicto de intereses y la concurrencia desleal. Las incompatibilidades se basan en razones de moralidad y tienden a evitar la acumulación de facultades en una sola persona, así como que los funcionarios aparezcan en oposición con el organismo público del cual dependen, en contiendas judiciales o reclamos administrativos, a causa de la designación profesional por parte de particulares; es decir tiende a evitar la colisión de intereses-interés público e interés privado". Por su parte, la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-299-2005 del 19 de agosto del 2005 ha señalado: "Esto es, que el pago por prohibición requiere de base legal, sin la cual deviene improcedente, es decir, que no solamente debe existir una norma legal que establezca la prohibición al ejercicio liberal de la profesión, sino que también, es indispensable otra disposición,

de rango legal, que autorice la retribución económica, como resarcimiento al profesional por el costo de oportunidad que implica no ejercer en forma privada su profesión, a efecto de que todos sus conocimientos y energía los ponga al servicio de la entidad patronal." El pago de la prohibición, se formuló como una manera de retribuirle al trabajador la imposibilidad que le dicta la ley de ejercer su profesión fuera del puesto desempeñado. Por tal motivo, opera de forma automática y no está dentro de las facultades del empleado o funcionario solicitarla, ni el patrono tiene discrecionalidad para pagarla. Es decir, la sola aceptación del puesto implica su pago. Así lo ha establecido la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en los votos N° 1989-0171, de las 14:30 horas del 3 de noviembre de 1989, N° 20020072, de las 10:20 horas del 27 de febrero de 2002 y N° 2004-0387, de las 09:40 horas del 21 de mayo de 2004, entre otros. IT) Del pago de prohibición para las Jefaturas que pertenecen a la Administración Tributaria. La génesis de dicho pago se encuentra en los artículos 99 y 118 de la Ley N° 4755-Código de Normas y Procedimientos Tributarios, los cuales rezan: Artículo 99.- Concepto y facultades. Se entiende por Administración Tributaria el órgano administrativo encargado de percibir y fiscalizar los tributos, se trate del Fisco o de otros entes públicos que sean sujetos activos, conforme a los artículos 11 y 14 del presente Código. Dicho órgano puede dictar normas generales para leyes tributarias, dentro de los límites fijados por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Las normas generales serán emitidas mediante resolución general y consideradas criterios institucionales. Serán de acatamiento obligatorio en la emisión de todos los actos administrativos y serán nulos los actos contrarios a tales normas. Tratándose de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, cuando el presente Código otorga una potestad o facultad a la Dirección General de Tributación, se entenderá que también es aplicable a la Dirección General de Aduanas, a la Dirección General de Hacienda y a la Dirección General de la Policía de Control Fiscal, en sus ámbitos de competencia. (Así corrida su numeración por el artículo 3 de la Ley de Justicia Tributaria No.7535 del 1 de agosto de 1995, que derogó el contenido del antiguo artículo 99 -sobre Incumplimiento de los deberes formales- y traspasó el antiguo numeral 105 al 99). (Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 9069 del 10 de setiembre del 2012, "Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria"). Artículo 118.- Los Directores Generales, los Subdirectores, los Jefes o Subjefes de Departamento y de Sección, de las dependencias de la Administración Tributaria, así como los miembros propietarios del Tribunal Fiscal Administrativo y los suplentes en funciones, no pueden ejercer otros puestos públicos con o sin relación de dependencia, excepción hecha de la docencia o funciones desempeñadas con autorización de su respectivo superior jerárquico, cuyos cargos estén solo remunerados con dietas. En general queda prohibido al personal de los entes precedentemente citados, con la única excepción de la docencia, desempeñar en la empresa privada actividades relativas a materias tributarias. Asimismo está prohibido a dicho personal hacer reclamos a favor de los contribuyentes o asesorarlos en sus alegatos o presentaciones cualesquiera de las instancias, salvo que se trate de sus intereses personales, los de su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, suegros, yernos y cuñados. En los casos de excepción a que se refiere este artículo, para acogerse a ellos, debe comunicarse al superior de la dependencia su decisión de hacer uso de las excepciones previstas en este Código. (Así corregida su numeración por el artículo 6 de la Ley de Justicia Tributaria No.7535 del 1 de agosto de 1995, que lo traspasó del antiguo 113 al actual). No obstante lo anterior, la compensación fue fijada mediante Ley N° 5867 "Ley de compensación por pago de prohibición". En lo que al municipio se refiere, con la promulgación del Código Municipal vigente, se le otorgó a los municipios la calidad de administraciones tributarias. Así se plasmó en el artículo 4, inciso e), el cual señala: Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen: (...) e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales (...) Como consecuencia ineludible, a los ayuntamientos se les debe aplicar de forma supletoria lo dispuesto en la Ley N° 4755 "Código de Normas y Procedimientos Tributarios". Resulta menester traer a colación los artículos 14 y 15 de la Ley N° 8422 "Ley contra

la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, los cuales se transcriben literalmente:

Artículo 14.- Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el sub contralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los sub contralores internos, los auditores y los sub auditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público. De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora. Artículo 15.- Retribución económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales. La compensación económica por la aplicación del artículo anterior será equivalente a un pago de quince por ciento (15%) bachilleres y treinta por ciento (30%) licenciados o posgrados sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo. (Así reformado por el artículo 3o del título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, que adicionó el numeral 57 aparte g) a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166 del 9 de octubre de 1957). III) Respecto a los Profesionales liberales. Habiendo expuesto lo anterior, es necesario mencionar lo que doctrinariamente se entiende como Profesionales liberales, en la Opinión Jurídica N° OJ076-2003 del 22 de mayo de 2003, la Procuraduría General de la República en lo tocante señala: ". Aquellas que, además de poder ejercer en el mercado de servicio en forma libre, es necesario contar con un grado académico universitario y estar debidamente incorporado al respectivo colegio profesional, en el caso de que exista. En otras palabras, las profesiones liberales serían aquellas que desarrolla un sujeto en el mercado de servicios, el cual cuenta con un grado académico universitario, acreditando su capacidad y competencia para prestarla de forma eficaz, responsable y ética, y que está incorporado al colegio profesional".(énfasis propio). El profesional liberal se caracteriza por actuar con independencia de criterio, es decir, una libertad de juicio que confiere un amplio margen de discrecionalidad en el manejo y aplicación de sus conocimientos. Si bien los profesionales liberales en algunos casos pueden estar sometidos a una subordinación de naturaleza laboral, dentro de su especialidad y en lo relativo al ejercicio de su profesión, mantiene incólume su libertad de juicio para efectos de atender los asuntos que le son encargados [Procuraduría General de la República, Dictamen -° C-379-2005 del 07 de noviembre de 2005]. IV) Respecto a los Colegios profesionales. El ejercicio mismo de las profesiones liberales exige un interés particular del Estado, el cual ha delegado en los Colegios Profesionales potestades públicas de fiscalización. Son entonces los Colegios Profesionales los encargados de velar por el correcto ejercicio profesional de sus agremiados, de forma tal que si alguno incurre en irregularidades pueda ser sometido a un régimen disciplinario, pues tal irregularidad suele generar consecuencias gravosas al ciudadano que ha requerido sus servicios. Con base en lo anterior, la colegiatura obligatoria se hace necesaria para que el Estado, por medio de los colegios profesionales que son entes públicos no estatales, pueda regular y vigilar el ejercicio de una determinada actividad profesional. El derecho de libre asociación

cede, entonces, ante el bien común y el adecuado desarrollo social -Sala Constitucional. Voto N° 10998-2000 de las 08 horas 36 minutos del 13 de diciembre de 2000. Como hemos mencionado, los Colegios Profesionales incorporan -y autorizan para el ejercicio profesional-, a aquellas personas que cuentan con los requisitos que ley establece como necesarios para habilitar a la persona a ejercer su profesión. • En el caso que nos ocupa, la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en su artículo 2 reza: Artículo 2°. Forman el Colegio los abogados graduados en Costa Rica e incorporados en él, de acuerdo con las leyes y Tratados. Se tendrán desde luego por inscritos los que actualmente figuran como miembros del Colegio y de pleno derecho quedarán inscritos también los abogados graduados o incorporados por la Universidad. •El Reglamento Autónomo del Colegio de Abogados de Costa Rica, en el Capítulo Segundo ~ De la condición profesional y categorías de las personas agremiadas- lo siguiente: Artículo 9o—Persona agremiada activa. Son personas agremiadas activas del Colegio los profesionales que se encuentren en pleno ejercicio de los derechos y obligaciones que señala la Ley, previo proceso de incorporación y juramentación (...) (énfasis propio) Particularmente, la Sala Constitucional mediante sentencia número 15419-2018 de las 09:20 horas del 14 de setiembre de 2018, se pronuncia sobre la obligatoriedad de la colegiatura en el caso de los abogados para su ejercicio profesional (énfasis agregado) V) Código de Normas y Procedimientos Tributarios , Ley de compensación por pago de Prohibición y Decreto N° 22614- Reglamento para, el Pago de Compensación Económica por concepto de Prohibición.

Con respecto a la prohibición contenida en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la compensación prevista en la Ley N° 5867, se previó originalmente para los servidores que integrasen la llamada Administración Tributaria -entendida como el órgano administrativo que tenga a su cargo la percepción y fiscalización de los tributos-. No obstante, las municipalidades se constituyen per se en administración tributaria, por tener bajo su competencia la administración, fiscalización y recaudación de impuestos municipales (artículo 4, incisos d) y e) del Código Municipal. En consecuencia, la Procuraduría General de la República ha considerado que: ...aquel personal que tenga a cargo tareas de administración, percepción y fiscalización de tributos en otras instituciones del Estado, como sería el caso de las municipalidades, procedería el reconocimiento del pago del citado plus por prohibición al ejercicio privado de la profesión, si reúne los requisitos,, (énfasis agregado), abundante jurisprudencia administrativa puede ser consultada ,por ejemplo: Dictamen N° C-348-2007 del 02 de octubre de 2007, Dictamen N° 006-2001 del 16 de enero de 2001, C-170-2003 del 12 de junio de 2003 y C-3792005 del 07 de noviembre de 2005. El Decreto N° 22614- Reglamento para el Pago de Compensación Económica por concepto de Prohibición, en su numeral 5o indica: Artículo 5: Procede el pago de la compensación económica por concepto de prohibición, cuando el servidor cumpla los requisitos legales y profesionales correspondientes, según el régimen de prohibición aplicable a su profesión, del subrayado no es del original) (Así reformado por el artículo 3o del decreto ejecutivo N° 41140 del 2 de mayo de 2018) En resumen, para que un funcionario esté sometido a la prohibición y se le reconozca la compensación económica respectiva bajo éste supuesto, debe cumplir los siguientes requisitos:

\* Ser funcionario de la Administración Tributaria; • Que el puesto ocupado por el funcionario se encuentre afectado por la aludida prohibición y •Reunir el requisito mínimo académico que el cargo requiere para el ejercicio de las funciones correspondientes. VI. Del caso del señor Ignacio Arronis Castillo.

En el caso concreto del señor Arronis Castillo, quien actualmente ocupa el puesto de Encargado del Sub-proceso de Inspecciones, cargo que según el Manual descriptivo de puestos con que actualmente cuenta la Municipalidad se describe así:

JEFE(A) DE INSPECTORES. CIA VE 40-1004. NATURALEZA DEL TRABAJO. Velar por el cumplimiento de las funciones de cada inspector asignadas a las distintas áreas de la Municipalidad. RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS.

- Coordina, supervisa, asigna, controla y planifica las labores relacionadas con los diferentes inspectores, a saber: entrega de avisos de cobros de bienes inmuebles, patentes, permisos de construcción, así como también, que éstas se encuentren dentro de las propuestas originales, presentadas ante la Municipalidad. Establece, planea, asigna, controla y velan las actividades relacionadas con los diferentes inspectores, en que los patentados estén al día en el pago de sus patentes y rótulos. • Realizar inspecciones con su personal a cargo de ventas ambulantes y estacionarias y velar porque cumplan con los requisitos establecidos para ejercer la actividad. \* Inspeccionar con el personal a cargo el cumplimiento de la Ley de Licores. • Efectuar, coordinar, organizar inspecciones de los diferentes espectáculos públicos que se realizan en el Cantón, con el fin de verificar que cuenten con los permisos respectivos. Avisos de cobro administrativo y judicial. • Efectúa la clausura de negocios por atraso en impuestos y construcciones cuando sea necesario.

- Realizan operativos para varios tipos de inspecciones en coordinación con la Fuerza Pública. • Se establecen con los funcionarios a cargo las inspecciones y moni toreo de daños en vías públicas, aceras, lotes, fugas de agua potable, cloacas, calles • Convoca y conduce las reuniones de mejoramiento continuo del personal a cargo. • Actualiza, comenta y distribuye entre los y las compañeros toda la información recibida y que sea necesaria para el buen funcionamiento del departamento. • Actúa como enlace con las oficinas de apoyo tales como Administración Tributaria, Ingeniería Municipal, Recursos Humanos y todas aquellas relacionadas con el quehacer de este Departamento. • Establece, coordina y vigila al personal a su cargo. • Propone horarios y roles de trabajo. • Recibe las quejas de los clientes sobre sus problemas planteados por escrito o verbalmente, mismas que serán atendidas y resueltas conforme los criterios de los responsables de las áreas afectadas. • Elabora proyecciones de costos necesarios para la elaboración del presupuesto. • Prepara y presenta los informes respectivos sobre las distintas actividades llevadas a cabo. • Determina las necesidades de equipo, materiales y útiles de oficina y hace las solicitudes Asiste a reuniones con superiores y compañeros de trabajo con el fin de mejorar sistemas de trabajo, resuelve problemas que se presenten y otros asuntos relacionados con la actividad. • Realiza otras labores administrativas que se deriven de su función. COMPLEJIDAD DEL CARGO. El trabajo requiere la aplicación de técnicas, métodos y procedimientos propios de una especialidad profesional a nivel de bachillerato universitario. Genera insumos que sirven de fundamento para tramitar asuntos administrativos y de gestión municipal o para tomar decisiones diversas. Las actividades se realizan siguiendo instrucciones y procedimientos específicos. El trabajo es supervisado en forma estrecha por otro profesional o superior jerárquico. Se caracteriza por una limitada independencia profesional. SUPERVISIÓN EJERCIDA. Le podría corresponder supervisar personal operativo, administrativo o técnico. RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS. Es responsable por atraer mayores recursos económicos a la municipalidad, evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia organizacional. RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO. Es responsable por el uso racional de los equipos e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.

CONDICIONES DE TRABAJO. Los trabajos se realizan en oficina y otros en el campo, pueden demandar desplazamientos constantes por diferentes zonas. Cuando la actividad lo requiere deben trabajar fuera de la jornada ordinaria y debe observar las normas de seguridad vigentes CONSECUENCIA DEL ERROR. COMPETENCIAS GENÉRICAS. Para desempeñar el puesto se requiere de las siguientes capacidades:

- Iniciativa y creatividad. • Trabajo en equipo. • Compromiso organizacional. • Transparencia. • Servicio al usuario. • Orientación al logro. • Relaciones interpersonales. COMPETENCIAS TÉCNICAS. Para ejercer el puesto se requiere de los siguientes conocimientos:

- Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal.

- Servicios municipales. • Word, Excel y Power Point de nivel intermedio. • Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora. • Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en esta clase FORMACIÓN. Municipalidad de Alajuelita Bachillerato universitario en una carrera afín con el puesto. Cursos de capacitación específica según las necesidades exigidas para cada cargo. EXPERIENCIA. Un año de experiencia en labores similares afines al puesto, REQUISITOS LEGALES. Incorporado al colegio profesional respectivo, (énfasis propio) Partiendo entonces del hecho de que para que proceda el pago por concepto de prohibición, tal y como se ha establecido normativamente, deben darse dos supuestos: que el puesto ocupado se encuentre afectado por la prohibición al ejercicio privado de la profesión o actividad profesional y que el servidor evidentemente cumpla el requisito académico que para estos efectos exige el respectivo puesto o cargo. Puntualmente, el señor Arronis Castillo solicita el reconocimiento del pago por concepto de prohibición, así como la modificación del puesto de Profesional 1 (PM1) a Profesional 2 (PM2); al respecto, a criterio de esta Asesoría, por lo supra expuesto, no procede el pago de la prohibición, como tampoco la modificación de PM1 a PM2, toda vez que el señor Arronis Castillo a la fecha, no se encuentra incorporado al Colegio profesional respectivo, siendo éste requisito esencial a tal reconocimiento.

De forma esclarecedora, esta Asesoría, en fecha 06 de mayo, 2022, en el oficio MA-AM-AJ-027-2022, consultó al Departamento de Recursos Humanos, si dentro del Expediente personal del señor Arronis Castillo, consta incorporación al Colegio profesional ¿exactamente al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, siendo la respuesta negativa (Oficio MA-RHCONS-078-2022, del 09 de mayo, 2022). Recuérdese que el régimen de prohibiciones limita el ejercicio de un derecho fundamental, cual es el ejercicio liberal de la profesión, razón por la que debe ser aplicado restrictivamente. De igual forma, la compensación económica por prohibición está condicionada a que el funcionario cumpla con los requisitos exigidos para ejercer Hibernualmente su profesión, entre los cuales se encuentra la incorporación al colegio profesional respectivo. Dicho de otro modo, no es suficiente con que la persona desempeñe alguno de los cargos públicos del organigrama municipal del Proceso de Administración Tributaria, sino que para que ese pago de prohibición resulte procedente, el funcionario debe contar con el grado académico necesario, incorporado en el Colegio profesional respectivo, que lo faculte para ejercer la profesión liberal y estar en posibilidad de beneficiarse por el ejercicio de la - vida jurídica por el simple hecho de ocupar un puesto dentro del Proceso de la Administración Tributaria municipal, sino que éste queda supeditado a los requisitos con antelación establecidos y siendo que toda actividad administrativa es necesariamente reglada, sin poder otorgarse la Administración potestades discrecionales, en estricto apego al Principio de legalidad, en lo concerniente al reconocimiento de la indicada compensación económica, la Administración no está autorizada legalmente para hacerlo, resultando improcedente el mismo.

VII) De los Institutos del silencio negativo y silencio positivo. La figura jurídica del silencio administrativo es una presunción o ficción legal en virtud de la cual, transcurrido cierto plazo sin resolver por parte de la Administración Pública y producidas además determinadas circunstancias, se entenderá denegada u otorgada la petición o el recurso formulado por los particulares, éste puede ser negativo o positivo. En el primer supuesto opera cuando la Administración no se pronuncia dentro de un determinado plazo acerca de algo solicitado, por lo cual la ley le da efecto desestimatorio a la petición. Si la administración no resuelve una petición del administrado su abstención o silencio equivale, por mandato de la ley, a una denegación o negativa. Mientras que el silencio admirativo positivo se presenta cuando la Administración no se pronuncia acerca de algo solicitado por un administrado, dentro de un determinado plazo, en cuyo caso, siempre por disposición de ley, se entiende concedido lo que se ha solicitado. La Ley General de la Administración Pública, lo regula en sus numerales 330 y 331 en tanto que, el procedimiento para la aplicación de tal figura, lo encontramos regulado en el numeral 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites

Administrativos, N° 8220 del 4 de marzo de 2002. Las normas indicadas, por su orden, disponen: Artículo 330.-1. El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela. 2. También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones.- Lo Artículo 331.- 1. El plazo para que surja el silencio positivo será de un mes, a partir de que el órgano reciba la solicitud de aprobación, autorización o licencia con los requisitos legales. 2. Acaecido el silencio positivo no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma previstos en esta ley." Lo subrayado no es del original. Artículo 7 - Procedimiento para aplicar el silencio positivo. Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, procederá el silencio positivo de pleno derecho y se tendrán por aprobadas tales solicitudes, siempre y cuando se cumpla con los requisitos legalmente establecidos. En el caso de aquellos trámites que para el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones que no cuenten con mi plazo previamente definido de resolución, se tendrá como plazo el que dispone la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. De igual manera, en el caso de trámites o requisitos que sean necesarios para otro trámite, en aplicación del silencio positivo, el administrado podrá continuar con las gestiones subsiguientes. Para la aplicación del silencio positivo bastará con que el administrado señale mediante declaración jurada rendida ante notario público, o fumada por el administrado en presencia del funcionario, o bien, mediante documento electrónico con firma digital, indicando que la Administración no resolvió dentro del plazo correspondiente y cumplió con los requisitos para el otorgamiento de la solicitud realizada. En tal supuesto, la Administración deberá emitir una resolución o acto administrativo confirmatorio del permiso, la licencia o la autorización en aplicación del silencio positivo en el plazo de dos días hábiles posteriores a la recepción de la declaración jurada. Estos requisitos serán únicamente los estipulados expresamente en las leyes, los decretos ejecutivos, los reglamentos o las disposiciones administrativas como resoluciones generales y que se encuentren debidamente publicados en el Catálogo Nacional de Trámites, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la En los trámites que se gestionen mediante plataformas digitales se aplicará el silencio positivo, pudiendo exceptuarse de la presentación de declaración jurada, siempre que se cumplan todas las demás condiciones dispuestas en el presente artículo y en lo que establezca el reglamento sobre el funcionamiento de la plataforma respectiva. En el cumplimiento de este procedimiento, la Administración deberá coordinar a lo interno para informar al oficial de Simplificación de Trámites, de conformidad con el artículo 11 de esta ley. Ninguna institución podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio positivo que opera de pleno derecho. Cuando sea procedente, la Administración aplicará el procedimiento de nulidad en sede administrativa regulado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, o iniciará un proceso judicial del Código Procesal Contencioso Administrativo para demostrar que los requisitos correspondientes no fueron cumplidos. Quedan exceptuados de la aplicación del silencio positivo, las licencias, los permisos y las autorizaciones en materia de salud pública y ambiente y aquellas materias en las que por disposición constitucional, legal o jurisprudencia judicial, expresamente así lo indiquen. Cada institución debe señalar expresamente, en el Catálogo Nacional de Trámites, para qué casos específicos no resulta aplicable esta figura, so pena de incurrir en una falta administrativa por parte del oficial de Simplificación de Trámites. (Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 10072 del 18 de noviembre de 2021) -Lo subrayado no es del original-

- Así las cosas, ésta Asesoría NO comparte la tesis del señor Arronis Castillo en cuanto al "allanamiento de lo reclamado f/y la aplicación directa de la Ley N°5867. Olvida el reclamante que para que se configure el silencio positivo es condición "SINE QUA NON" que la ley lo disponga claramente. Es decir, que ante la ausencia de una norma expresa que la faculte, la administración no está habilitada para aplicar el silencio

positivo, éste opera UNICAMENTE en cuestiones de carácter permisivo, sea en aquellos casos de licencias, autorizaciones o permisos, siempre y cuando la solicitud que se presente contenga los requisitos que exige la ley, así como en aquellos casos en que se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela y siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico. El reconocimiento del pago de esta naturaleza, sobre el atropello del Principio de Legalidad, Artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, deviene inverosímil y desacertado a la luz de lo antes expuesto, puesto que, insisto, obligatoriamente se verificarán los requisitos académicos y profesionales que correspondan, mismos que deben cumplirse de manera simultánea como requisito indispensable para que el eventual reconocimiento resulte conforme con el bloque de legalidad. Valga mencionar, que el reconocimiento de prohibición a mi servidor público implica un acto de disposición de recursos públicos, de manera que esta Municipalidad, debe ser especialmente cuidadosa en verificar que los requisitos correspondientes se cumplan a cabalidad, amén de ejercer acciones concretas frente a reconocimientos eventualmente ilegales e inoportunos. Dejando así evacuados los oficios mencionados precedentemente, de usted con la debida consideración, me suscribo. Licenciada Patricia Cristiana Sandoval Tencio.

**Se acuerda:** traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

**3.6 se recibe correo, de fecha 09 de mayo de 2022,** Estimadas y estimados, esperamos que se encuentren muy bien. Por este medio queremos informarles que ya está a disposición una nueva sección dentro de la web del MIVAH, para la Mesa Interinstitucional para el impulso de Planes Reguladores (MIÍPR).

En ella podrán encontrar información general de la Mesa, el monitoreo del estado de los procesos de planes reguladores cantonales en Costa Rica, temas de capacitaciones, enlaces de interés, los informes semestrales de la Mesa y algunas cosas más. Pueden acceder a ella por medio del siguiente enlace:

[https://www.mivah.go.cr/Mesa-Interinstitucional-Impulso-Plan-Regulador-](https://www.mivah.go.cr/Mesa-Interinstitucional-Impulso-Plan-Regulador-MIIPR.shtml)

[MIIPR.shtml](https://www.mivah.go.cr/Mesa-Interinstitucional-Impulso-Plan-Regulador-MIIPR.shtml) Aprovecho para despedirme, pues cerró mi etapa de trabajo en el MIVAH, como Directora de Gestión Integrada del Territorio, donde tuve la responsabilidad de coordinar la Mesa Interinstitucional para el Impulso de Planes Reguladores. Queda responsable de seguir, de parte del MIVAH, en esta coordinación la arquitecta Yajaira Salazar, del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, en tanto las nuevas autoridades asumen.

Les dejo mi contacto personal (skvalentinuzzi@gmail.com, Cel. 8886-0521), en caso de que haya alguna cosa en la que pueda ayudar en el futuro, en relación a temas de planificación urbana, ordenamiento territorial, movilidad sostenible, renovación urbana y transición hacia una economía verde, esto último será mi campo de trabajo en adelante, dentro del proyecto "Transición hacia una economía verde urbana y beneficios ambientales globales" con el PNUD.

**Se acuerda:** trasladar a la comisión de asuntos Jurídicos.

### **3.7 Nota de la Escuela los Pinos, asuntos nombramiento de Juntas Educación.**

Se recibe nota de fecha 06 de mayo de 2022, Reciban un cordial saludo estimable concejo municipal, sirva la misiva para manifestar y hacer de su conocimiento algunas inconformidades con respecto al nombramiento de la junta de educación del Centro Educativo Los Pinos, el proceder de los mismos con respecto al manejo de recursos económicos y una serie de inconsistencias que hemos percibido durante los últimos años a los cuales no hemos recibido respuesta de parte de la misma junta de educación. Recurrimos a este respetable concejo con el propósito de que puedan interponer sus buenos oficios para una intervención debido a que no se nos ha escuchado y no existe transparencia en el manejo de los fondos públicos, partimos de la función principal de las juntas de educación al ser un órgano de apoyo para las

labores administrativas del director y personal docente; esto con base en el Reglamento General De Juntas De Educación Y Juntas Administrativas ley número 38249- MEP donde citamos los siguientes considerandos:

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 11, 18, 140 y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 27, 59 y 113 de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, 1 y 7 de la Ley N° 3481 del 13 de enero de 1965, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública y Ley N° 2160 del 25 de setiembre de 1957, Ley Fundamental de Educación.

**Considerando:**

I. —Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas son órganos auxiliares de la Administración Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos.

II. —Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, cuya creación está prevista en el Código de Educación de 1944 y en la Ley Fundamental de Educación de 1957, requieren de reglamentación complementaria para precisar sus competencias y orientar su funcionamiento de acuerdo con las necesidades y evolución del Sistema Educativo Costarricense.

III. —Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación Pública (MEP) como rector del sector educación, con el fin de garantizar que sus actuaciones sean consistentes con la política educativa aprobada por el Consejo Superior de Educación (CSE) y los lineamientos técnicos que regulan el funcionamiento de los centros educativos públicos.

IV. —Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados por medio del Presupuesto Nacional y otras fuentes de financiamiento, con el fin de garantizar que éstos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil.

Las juntas de educación son nombradas por la municipalidad de cada cantón, con base en ternas que son elegidas y recomendadas por el personal docente y administrativo de cada institución educativa. Según la SECCIÓN III del reglamento de juntas en el apartado "Del nombramiento y destitución de los miembros de las Juntas" en su Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. Con el propósito de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de todos los miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación podrá solicitar al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el alcalde Municipal. Lo anterior con el fin de que la persona delegada se desplace a realizar la juramentación en la correspondiente comunidad educativa. Hemos manifestado en varias ocasiones que no estamos conformes con el trabajo de la junta ni con los miembros que la integran, por lo cual hemos solicitado que dicha junta cambie, como lo manifestamos en la reunión de personal celebrada el 13 de marzo del 2020 en el acta número 053, artículo número 18, le cual citamos a continuación: "Se les dice a los docentes que el 23 de mayo vence el periodo de la junta de educación. Se debe buscar candidatos para llenar 5 ternas de tres candidatos. Se solicita a los docentes buscar nuevos candidatos, también se les pregunta a los docentes si están de acuerdo en continuar con la junta de educación o cambiarla. Se hace una votación y todo el personal voto con que no están de acuerdo con continuar con la junta de educación, por lo que se buscarán nuevos miembros". "Así mismo, y continuando con la cita, El docente Bayron Cortés pide la palabra y comenta que tenía conocimiento del superávit a favor en reserva de

600 millones de colones, al ser fondos públicos a los cuales todos tienen acceso y manifiesta que la junta no ha mencionado en que se gastaron. Se han solicitado rendición de cuentas a la junta y no se han dado" (Anexo 1).

En carta enviada a la municipalidad de Alajuelita, con fecha 15 de mayo del 2020 el director del Centro Educativo envía las ternas para elegir a los nuevos miembros de la junta de educación y en las cuales se encuentran los nombres de los mismos miembros de la junta con los cuales el personal docente no estaba de acuerdo en que continuaran con su nombramiento (Anexo 2). Según Acta de Addendum se presenta una nueva terna para la juramentación de los nuevos miembros de la junta con fecha del 16 de junio del 2020 donde son incluidas los mismos miembros antes mencionados con los que el personal docente no está de acuerdo con su continuidad (Anexo 3). Cabe mencionar que de los cinco miembros actuales que componen la junta de educación, este concejo optó por reelegir solo a un miembro, para nuestra sorpresa y de forma sospechosa, los otros cuatro miembros renunciaron el mismo día a su cargo. De forma que este concejo tuvo que reelegir a los miembros restantes, quedando establecida la misma junta de educación, que, de forma unánime, el personal docente no estaba de acuerdo en que se reeligieran como consta en actas de la reunión de personal antes mencionada. Consideramos que las juntas de educación al manejar fondos públicos deben tener un funcionamiento claro y transparente y rendir cada año cuentas según lo dispuesto por el reglamento de juntas según el artículo 32, el cual citamos textualmente: "Para promover la transparencia y rendición de cuentas la JUNTA preparará un informe anual de labores, el cual deberá estar disponible en el mes de febrero de cada año para presentarlo a la comunidad educativa. Lo anterior de acuerdo con el formato abalado para tales efectos por la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del MEP". La rendición de cuentas no se dio durante los últimos años y el día viernes 4 de marzo en reunión de personal nos hicieron entrega de un brochur que no reúne los requisitos mínimos de una rendición de cuentas, observándose rubros y cifras de dineros que no eran consistentes con los diferentes departamentos que brinda la institución; educación especial, I y II ciclo, Educación abierta (la cual no existe en la institución desde el 2020 y se le asignaron gastos), preescolar entre otros. En los últimos tres años la junta ha estado divorciada del personal docente y administrativo en su accionar y ha sido sumamente difícil mantener una comunicación clara y fluida con ellos, al punto que ni siquiera contestan los correos enviados por los compañeros donde ellos plantean inquietudes o necesidades que se tienen para el buen funcionamiento de la institución. Durante los dos últimos años hemos expresado estas inquietudes tanto al director como al supervisor anterior y no se nos ha dado respuesta. Tenemos dudas de cómo se eligió la junta de educación actual ya que, como lo manifestamos anteriormente, no estamos de acuerdo con la forma en que ellos trabajan y no ha habido transparencia en su función, y cuando se nos consultó si queríamos que esta junta siguiera manifestamos nuestra negativa y, sin embargo, la misma junta volvió a elegirse en su totalidad, según nos manifestamos en el artículo 18 de la reunión de personal celebrada el 13 de marzo del año 2020. Hemos externado nuestra inconformidad con el accionar de la actual junta de educación varias veces, y por diferentes medios tanto al director anterior (Manuel Hernández Alvarado) como al supervisor anterior (Javier Arce Vargas) y también al departamento de juntas del MEP y no se nos ha dado respuesta, por lo que le solicitamos a este concejo municipal intervenga con prontitud en este asunto ,ya que como es de su conocimiento la municipalidad no sólo nombra los miembros de la junta sino también proporciona fondos económicos a la misma por lo que también es su deber velar por el buen manejo de tales fondos para el bienestar de la comunidad estudiantil de nuestra institución. Al ser fondos públicos de un Centro Educativo, consideramos que la junta de educación incumple y obstaculiza el buen desarrollo de la institución y se violentan los derechos de los y de las estudiantes en los siguientes principios de ley. Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos números, 50 y 77, de la Constitución Política; 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 4, 6, 24 y 26 de la Convención sobre derechos del niño; 25 inciso 2), 28 incisos 1) y 2) acápite a) y j), 99, 100, 102, 103 105, y 107 de la Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública; 1 y 2 de la Ley Orgánica del

Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481 del 13 de enero de 1965; 1 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 del 25 de septiembre de 1957; 123 del Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944; 5 y 45 del Código de Niñez y Adolescencia.

Debido a lo anteriormente expuesto es que le solicitamos a este concejo municipal en pleno su intervención a fin de que esta junta se destituya ya que la misma según nuestro parecer no ha trabajado en función de las necesidades de la institución, y mucho menos con la probidad y transparencia. Queremos tener conocimiento, además, de si la municipalidad cuenta con un informe de lo que la junta educativa mencionada ha hecho con los dineros que dicho ente gira. Por otra parte, queremos solicitar la posibilidad de una audiencia o reunión con el presidente del consejo municipal y con la señora Hilda Guido Marchena, para que una pequeña comitiva docente pueda verse con ellos.

**Se acuerda:** traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis

### **3.8 Nota de Comité Nacional de la Persona Joven.**

Luís Antonio González Jiménez Director Ejecutivo Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven Señores Concejo Municipal Señor/a Alcalde/Alcaldesa, Municipalidad de Alajuelita Sres. /as Representantes

Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita Estimados/as Señores/as: Reciban un cordial saludo. Por este medio y para lo pertinente, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo N°24 tomado en firme durante la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°326-2022, realizada el día 3 de mayo del 2022, que literalmente expresa:

ACUERDO N°24: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, proyecto denominado: *Aspira e Inspira, Somos Alajuelita*, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de #6.120.360,00 (Seis millones ciento veinte mil trescientos sesenta colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡15.301, 869,41 (Quince millones trescientos un mil ochocientos sesenta y nueve colones con 41/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Alajuelita. 5 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.

**Se acuerda:** trasladar a la Administración para ejecución y comité de la Persona Joven para su conocimiento.

### **3.9 nota de SINIRUBE Asunto solicitud de información.**

Se recibe nota San José 26 de abril de 2022, Al contestar refiérase al oficio IMAS-SIIMIRUBE-359-2022 Señores, Alcaldía y Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA Presente Asunto: Advertencia sobre incumplimientos de obligaciones en el marco del Convenio de Cooperación Reciba un cordial saludo. En seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y su representada, procedemos a realizar los siguientes señalamientos de incumplimiento.

En primera instancia destacamos lo indicado en la cláusula tercera del convenio, sobre la obligatoriedad de la incorporación de la información requerida por el SINIRUBE, la cuál debe ser enviada periódicamente (mensualmente como máximo)

El envío de información al SINIRUBE cumple con un doble objetivo, en primera instancia el conformar la base de datos de cobertura nacional con la información de las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por

encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, por otro lado, el que esta base de datos sea un instrumento que permita simplificar, reducir el exceso de trámites y requisitos a los potenciales beneficiarios de los programas sociales.

La obligatoriedad en el envío de información, uso de la plataforma, etc. se encuentra amparada no solo en lo estipulado en el convenio suscrito, sino también en algunas leyes, decretos y directrices:

La Ley N° 9137 de creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, el Art 19 declara de orden público la creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado y por ende priva sobre los intereses particulares de las administraciones (Ley General de la Administración Pública Artículoll3, inciso 2), La Directriz N° 60-MTSS-MDHIS también en los artículos del 1 al 5, entre otras cosas SINIRUBE como la fuente de información socioeconómica de las personas y hogares, tomar como oficial la clasificación y priorización, el uso obligatorio para la selección de personas y hogares beneficiarios, simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos, contribuir con el levantamiento de nuevos datos y en la actualización de la información socioeconómica de los hogares. Además, la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano en el exceso de requisitos y trámites administrativos señala que "la entidad u órgano de la Administración Pública que para resolver requiera fotocopias, constancias, certificaciones, mapas o cualquier información que emita o posea otra entidad u órgano público, deberá coordinar con esta su obtención por los medios a su alcance, para no solicitarla al administrado". Ante esto, es menester que la administración garantice el acceso a la plataforma SINIRUBE del personal que así lo requiera y supervise que el mismo haga un uso adecuado de la herramienta y de la información contenida en ella. Es de conocimiento que el sistema de información del SINIRUBE se ha constituido en una herramienta fundamental en la ejecución de diferentes programas sociales del estado, sin embargo, el éxito de esta plataforma no será posible sin la colaboración y trabajo articulado de todas las instituciones y gobiernos locales, además de la integración de información de calidad permitirían robustecer la gran base de datos del sector social y reorientar las políticas públicas.

En esta línea SINIRUBE también ha destinado esfuerzos en crear nuevas herramientas y mejorar la experiencia de los usuarios institucionales, poniendo a disposición una plataforma más ágil, amigable con el fin de atender a las personas ciudadanas con información veraz y oportuna.

Por todo lo anterior, considérese este oficio como un llamado a cumplir con la entrega de información en tiempo y forma de acuerdo con lo estipulado en el convenio firmado entre ambas partes, así como a la obligatoriedad de entregar dicha información lo cual se encuentra respaldado por diferentes leyes y decretos mencionados anteriormente. Para el cumplimiento de lo estipulado en este oficio ponemos a su disposición personal que le brindarán acompañamiento y asesoría, así como herramientas que facilitarán los procesos para ponerse al día con el cumplimiento de los diferentes compromisos los cuales tienen respaldo jurídico, en un plazo de 10 días hábiles.

**Se acuerda;** trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos

### **3.10 Nota de la Defensoría de los Habitantes, asuntos solicitud de información**

Se recibe oficio DH-800-2022, de fecha 30 de marzo Señores Concejo municipalidad de Alajuelita asunto solicitud de atención e informe sirva la presente para saludarlos muy cordialmente y a Leo y a la vez comunicarles que recientemente se aprobó la ley 10026 en el cual se autoriza a las municipalidades condonar recargos intereses multas por concepto de impuestos y tasas hasta por un año autorizándose así a los gobiernos locales y los consejos municipales de dicho país para que Por una única vez otorgue a los habitantes la donación total o parcial de los recargos los intereses en las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos y de tasas situación por la cual Solicito información de la siguiente es de conocimiento de la corporación

municipal que usted representa esta ley detallar la campaña pública que realizó para efectos a atender y poner en práctica la ley mencionada considerando que el estado social de derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia pública y rendición de cuentas inherentes al ejercicio de cualquier cargo público o sea no de elección pública tutelando en el artículo 11 párrafo segundo 27 y 30 de la constitución política para fungir como medio de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales del exceso de información pública estando a partir del recibo de la comunicación. Se suscribe Catalina Crespo Sánchez Defensora de los Habitantes de la República.

### 3.11 nota del Gustavo Reyes.

Se recibe nota del Síndico suplente el Sr. Gustavo Reyes, San José, Costa Rica 6 de mayo del 2022. Dirigida a Junta vial. Municipalidad de Alajuelita. Gustavo Reyes Castro. Síndico suplente municipal. Reciban un cordial saludo la presente es para comunicárs la situación que se está dando carretera hacia la verbena en el gran Tejarillos del súper mercado 77, 200 este y 200 sur frente a la iglesia Dios viviente, en este lugar se ubica un río que con el paso del tiempo ha causado daños en la calle provocando deslave que poco a poco se está llevando parte de la calle, hablando con varios vecinos están preocupados ante esta situación.

Se adjunta fotos.



Se acuerda trasladar a nota a la administración para lo que corresponde.

### 3.12 II nota del Síndico suplente de San Felipe envía repuesta solicitada por la comisión de Asuntos Jurídicos

Se recibe, san José, Costa Rica 6 de mayo del 2022 Dirigida a Concejo Municipal Gustavo Reyes Castro. Contestación de la carta enviada por Ana Peña el 18 de enero

del 2022. Reciban un cordial saludo la presente es para explicar la situación que se dio en el mes de enero, en este mes la señora Ana Peña envió una carta solicitando la administración de un local de la comunidad donde se presenta como presidenta, ella envió esta carta en el mes que estuve hospitalizado por lo cual no me pudo consultar. Le indique que esta asociación esta vencida y por lo tanto se debe de crear una nueva para pedir la administración de dicho local. Se suscribe Sr. Gustavo Reyes Castro.

Se acuerda; trasladar respuesta a la comisión para su análisis.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia.**

###### **Secretaría Municipal Emilia Martínez**

Más que todo para recordarle al pueblo de Alajuelita que está interesado en éste en integrar el la Junta directiva del comité de Deportes a partir de este próximo lunes, martes, miércoles, jueves y viernes voy a recibir currículums de personas que tengan conocimientos en organizaciones deportivas este para que la gente o sea por medio de acá sepa que vamos a empezar a recibir a partir del lunes y terminó el viernes a las 15:30 horas de la tarde gracias.

###### **Presidente municipal.**

Y también se recibirá postulantes para comité en la plataforma municipalidad entonces para que todos los interesados deje su currículum, 1 para el comité y otro para la Secretaría del Concejo Municipal los dejan en plataforma de servicios también ahí de la municipalidad.

#### **CAPÍTULO V**

##### **5. Asuntos de la Alcaldía**

Buenas noches señor presidente Jonathan un saludo cordial a todos y todas vamos a ver y sin la intención de reñir con el señor presidente en cuanto a la no obligatoriedad del uso de la mascarilla yo quisiera pedirle a todos y a todas que nos sigamos cuidando estamos viendo las noticias y en realidad hay un inicio importante la de quinta ola y el hecho de que sea obligatorio.

Es mucho mejor que no sea obligatorio porque eso me hace sentir a mí más tranquilo y que estoy haciendo las cosas porque en realidad las quiero hacer y no tienen que obligar nosotros a nivel institucional estamos tratando de llegar al corazón de los compañeros colaboradores y ya emitimos un comunicado pero que ojalá la utilicen si no quieren no los podemos obligar si el decreto se concreta como ya está en veremos pero pedirles de corazón ese favor que sigamos cuidándonos la mascarilla protege la las vacunas protegen ello hoy fui y me puse la cuarta dosis porque yo creo en la ciencia creo que eso protege y el que no pues se le respeta así de sencillo no podemos obligar a nadie pero todos aquellos que quieran seguirse cuidando pedirles de corazón hay que hacerlo por mí bien si yo estoy protegido protejo a todas las personas con las que yo me relaciono y efectivamente todos los aquí presentes de alguna otra forma nos relacionamos con mucha gente entonces pedirles esto no se trata de reñir como el decreto no hagámoslo de corazón por convicción de que eso me puede ayudar entonces ese como primer tema.

II tema.

Lo otro es informativo nada más que me acaba de llegar la información, que la información sobre la resolución de la sala constitucional por la cual se da el curso a la acción de inconstitucionalidad presentada por la Federación Metropolitana de Municipalidades, esto no es de la resolución final pero ya la sala que cuarta ya acogió el recurso de amparo entonces ahora va el análisis correspondiente básicamente

estimados compañeros lo que quería compartir con ustedes el día de hoy muy buenas noches.

## **CAPÍTULO VI**

### **6. Convocatorias.**

Se convoca el día lunes 16 de mayo a las 7:00 pm comisiones.

#### **Regidora iris Figeac**

Es porque ahí quedó un asuntillo de asuntos ambientales si nos pudiéramos reunir mañana miércoles a las 7:00 pm o el día jueves a las 7: 00 pm.

## **CAPÍTULO VII**

### **7. Dictamen de Comisiones**

No hay dictamen de comisiones.

## **CAPÍTULO VIII**

### **8. Mociones**

#### **Moción de regidora Iris Figeac.**

Martes 10 de mayo, Concejo municipal, moción presentada por la Regidora Iris Figeac.

Considerando que:

La policita de cultura exige, se conforme los núcleos de acción cultural los (NAC) los gestores culturales de Alajuelita GESCUA, para poder desarrollar dicho plan de acción

2. que este asunto fue pasado a la comisión, y asido difícil tener quórum

3. que el artículo 7, de la política de cultura dicta lo siguiente a partí del reglón número 07, los responsables de desarrolla las acciones 2020-2024 son la oficina de Gestión Cultural, la comisión de cultura, y representantes de GESCUA, y nombra a cinco personas representado los distritos que a partir de una comisión de responsabilidad cultural que será convocada por la Comisión de Cultura para dicho fin, que es urgente implementar los planes de acción de la política de Cultura en nuestro cantón.

POR TANTO

Para que este honorable Concejo apruebe: que la Comisión de Cultura haga la convocatoria a la asamblea abierta para el domingo 22 de mayo en la sala de sesiones para la conformación de los NAC y GESCUA primera convocatoria a las 10:00 horas de la mañana segunda convocatoria a las 11:00 horas de la mañana requisitos: para los que votan mayores de 15 años y con cédula b) llenar formulario con nombre, edad, número de cédula, distrito, y desempeño 3. Que esté presente el Asesor del Concejo Municipal para que dé, fe que la votación se hizo bien y se evacúe cualquier consulta de orden legal 4. Que se dispensa del trámite de comisión y se la aplique el artículo 45 del código municipal.

#### **Secretaria del Concejo Municipal Emilia Martínez**

Jonathan me permites gracias, es que para decir a doña Iris si escuchó el mensaje que yo le pasé en la tarde, no hay problema se puede hacer la puede hacer la asamblea el domingo en el transcurso de la mañana y porque ya en la tarde hay unos talleres, pero para confirmar que sí que no hay problema se puede hacer este con ese horario que puso doña Iris.

#### **Presidente Municipal Jonathan Arrieta**

Se somete a votación la moción presentada por la Regidora Iris Figeac, y su aprobación de realizar convocatoria para la Asamblea Abierta de GESCUA y los Núcleos de acción cultural NAC. Se aplica el art.45 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

## **II moción de fondo presentada por el Regidor Ronald Mendoza.**

### **Considerando:**

1. Que desde el año 2016 a la fecha 2022 la Municipalidad de Alajuelita, ha cumplido con dar su aporte el 10% del Bienes Inmuebles para las Instituciones Educativas Juntas Educativas y Juntas Administrativas del Cantón de Alajuelita, por los que estamos obligados de velar por los fondos publico bajo la Ley 8131. Que dice así:

“Del control de Fiscalización de las entradas privadas que administra manejos o recibos de fondos públicos (eventuales responsabilidad civil o penal de los personeros y de las asociaciones y fundaciones que infrinjan el ordenamiento jurídico y miembros de Juntas Directivas)

Una de las funciones de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 y 84 de la carta política, así como los restantes entes y órganos que conforman la administración pública, es el control y fiscalización de la Hacienda Pública.

La utilización correcta y reaccionar de fondos públicos constituye una condición, para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas, y la eficacia de las decisiones públicas.

Es claro que se debe asegurar el adecuado de fondos públicos, tanto por parte de los órganos y el ente público como las entidades privadas que administran fondos públicos o que haya recibido algún beneficio patrimonio del sector público”.

2. El Cantón de Alajuelita cuenta con las siguiente instituciones: Juntas Administrativas: Liceo Teodoro Picado, Liceo de Alajuelita, Liceo Técnico Profesional De Alajuelita, CINDEA de Alajuelita.

Juntas Educativas: Escuela Abraham Lincoln, Escuela Calle Del Alto, Escuela Carmen Lyra, Escuela Ciudades Unidas, Escuela Concepción, Escuela Del Llano, Escuela Ismael Coto, Escuela Los Filtros, Escuela De Tejarcillos, Escuela Los Pinos, Esc. San Felipe, Escuela Lámpara, Jardín de Niños República de China, Jardín de Niños Central Alajuelita, Jardín de Niños y de Niñas Concepción, kínder Ismael Coto.

Por lo tanto:

1. Que la Municipalidad da el aporte del 10% de Bienes Inmuebles a las Juntas Educativas y Juntas Administrativas, solicitamos llamamos a todas las Juntas Directivas de los Centros Educativos de Alajuelita, a dar rendición de cuentas a partir del año 2016 hasta esta es último pago del año 2022, y poder conocer en que se ha invertido los Recursos Municipales.

2. Que partir de la comunicación, las Juntas Directivas Y Juntas Administrativas, tiene un tiempo de tres meses para preparar sus rendiciones, deberán presentar en físico su rendición en la Secretaría del Concejo Municipal el día lunes 1º de agosto del año 2022, y se estarán iniciado las audiencias, a partir del mes de agosto del año en curso y se atenderán en sesión extraordinaria dos instituciones por sesión,

3. De no encontrar claridad o hayan inconsistencias se estará trasladado el asunto, Departamento Legal del Ministerio de Educación.

4. Se instruye a la Secretaria Municipal a comunicar lo más pronto posible este acuerdo a todos los Directores del Circuito 06 para que ellos traslades la notificación a las Juntas Educativas y Juntas Administrativas. Que se aplique el artículo 45 CM. Se suscribe Ronald Mendoza. Regidor Propietario.

**Regidor Ronald Mendoza.**

Muy buenas noches a todas y a todos, básicamente es para pedir cuentas a las Juntas por el dinero que se ha depositado de parte de la municipalidad, los fondos que el Ministerio de Educación le deposita no tenemos ningún asunto, pero al que se le deposita de parte de la municipalidad, por eso les propongo que se les haga una fiscalización para analizar en qué se utilizaron esos recursos y si se están invirtiendo realmente de una manera adecuada ya que hay ciertas situaciones que están pasando y creo que con esta fiscalización centralizar los recursos más claros que están pasando en esas instituciones, son objetivos que realmente son necesarios en este momento muchas gracias.

**Regidora Noilyn López**

No escuche nombra la escuela del Alto.

**Presidente municipal Jonathan Arrieta**

Si claro en Juntas Educativas, Escuela Abraham Lincoln, Escuela calle del alto, Escuela Carmen Lyra.

**Regidora Noilyn López**

Fue que no escuché, gracias.

**Regidora iris Figeac**

Si es que tengo una duda, en caso que las juntas de educación, no me queda claro en sus informes dice la moción que se pasa al Ministerio de Educación, tengo esa duda si es al Ministerio de Educación, o si primero se pasa al departamento de auditoría interna de la municipalidad, o cómo es el asunto, tal vez si el Licenciado don Carlos nos puede sacar de esa duda, para poder votar y poner el 45 CM.

**Asesor legal Carlos Lanzas.**

Buenas noches y un cordial saludo al señor presidente, al señor alcalde, a los estimados señores de este Concejo Municipal y las personas que nos siguen por las redes.

me parece una moción muy bien dirigida la de don Ronald, es un tema básico de rendición de cuentas, en lo que es el manejo de fondos públicos, a mí me parece que la moción en la línea que indica doña Iris, se podía robustecer, no solamente enviándolo a la dirección jurídica del Ministerio de educación, qué es lo que propone el regidor sino a las diferentes auditorías, tanto la nuestra de la municipalidad, y a la auditoría del Ministerio, igualmente a la Contraloría general de la República, ¿Por qué? Porque si bien es cierto, estos órganos juntas directivas, no tiene una estructura institucional son órganos auxiliares que maneja fondos públicos y los personeros tienen las mismas responsabilidades e un funcionario público en materia disciplinaria civil y penal son tratados como funcionarios públicos mi recomendación para darle sentido que don Ronald indica y esperando que los manejos sean claros y transparentes y que lo dineros que se trasladan por lo menos los fondos municipales a estas juntas y él no que ordena la ley de bienes inmuebles, y si hay alguna irregularidad, o alguna potencial irregularidad o anormalidad, se hagan las denuncias respectivas a las auditorías internas a la Contraloría general de la República, para que procedan según su cargo como órganos de control.

**Presidente Municipal Jonathan Arrieta.**

Doña Iris, le queda despejada su duda. (Sí señor, muchas gracias)

**Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar**

Me parece muy atinada la moción en el sentido que nosotros como Gobierno Local desde nuestro ingreso hemos sido lo más responsables posible en transferir los recursos que por ley y así se establecen e incluso al inicio teníamos una deuda desde el primer período gracias a Dios hoy estamos al día pero me parece muy atinada la recomendación de la rendición de cuentas yo le podría agregar ahí y con todo respeto que se revise cuáles son las empresas que están haciendo los trabajos en las diferentes instituciones porque en apariencia puede existir, tráfico para que empresas de dueños e inclusive que pueden formar parte de algunas de las juntas puedan estar haciendo trabajos en algunas instituciones, y lógicamente de todo punto de vista eso es ilegal. que se forme la comisión y se puede hacer un buen trabajo, nosotros apenas nos ingrese la aprobación del presupuesto extraordinario número 1° que tenemos un monto importante para transferir, yo me ilusionó mucho en esto como educador que soy, porque sé que muchos de esos recursos son muy bien utilizados en beneficio de la institución y eso es el espíritu pero tampoco se vale que en algunas oportunidades alguien se esté aprovechando de una situación de esas tal vez agregarle ese tema sí, don Ronald así lo permite muchas gracias señor presidente.

**Síndico suplente José Luis Morales.**

Muy buenas noches a todos, en buena hora la moción que presenta don Ronald, yo en inclusive en algunas ocasiones y doña Emilia no me deja mentir, me he comunicado con ella a título personal vía teléfono para pedirle algunos consejos porque he estado sobre ese tema hace varios meses atrás, sobre esas rendiciones de cuentas, el final de cuentas no es solamente lo que la ley otorga hay partidas que aunque sean pequeñas que se elegirá a las escuelas para ciertos trabajos de lo cual uno nunca conoce y lo digo así sinceramente, yo le he consultado a doña Emilia y no me deja mentir le he solicitado en tres o cuatro ocasiones una reunión con la Junta de acá de la escuela de barrio lámparas para conocer del tema y qué se ha hecho y que no se ha hecho, al menos como síndico es parte de mi interés conocer ese tema y que también se haga llegar al Concejo que es el que gira al final los dineros, aunque el Ministerio de educación gira una parte el control también debe de ser del Concejo Municipal por ende y don Ronald muchas gracias más bien felicitarle por esa iniciativa agrégale no solamente eso lo de la ley pero también hay otros fondos que se giran en exclusivo unas partidas que se han dado algunas escuelas y al final de cuentas uno, no sabe para dónde se van se utiliza o no se utilizan, sé que hay muchos que lo utilizan de buena manera, pero en realidad creo que ni la comunidad ni los padres de familia se enteran que ingresó y qué se hizo con eso, felicitaciones y aquí está doña Emilia que no me deja mentir, ella dirá si no es así, le he pedido en varias ocasiones la colaboración a ella para este tema e incluso aquí estoy en espera de una respuesta a ver si nos podemos reunir con la Junta de educación y la directora ver algunos temas ahí y cosas que hay que hacer para bien de los niños que al final de cuentas son los premiados y son el futuro de nuestro país muy buenas noches.

**Síndica San Felipe Hilda Guido.**

Gracias señor presidente, muy buenas noches a todos, que dicha y a buena hora que el compañero ha puesto esta inquietud ojalá que esto se le dé seguimiento porque yo también hace tiempo yo propuse pero no me dieron pelota puede ser que no lo hice por escrito pero fue en el momento que nos tocaba era el momento de poner la inquietud, por qué la municipalidad está dando y que anteriormente nosotros no lo vivíamos de los alcaldes anteriores que han estado y hasta ahora qué hora es que está don Modesto gracias a Dios, ya se han puesto al día de entregar los dineros de la municipalidad a las escuelas, y en este momento nosotros no nos damos cuenta en que se están utilizando es muy importante que a esto se le dé seguimiento porque igualmente La Junta directiva tienen que dar también rendición de cuentas de cada escuela a los maestros, y hay escuelas que no lo están haciendo los mismos maestros lo piden y no lo están haciendo y que como que no se dan cuenta ellos mismos están perjudicando y los padres de familia piden cuentas tampoco le dan, pero esto que ha puesto el compañero Ronald, es muy importante y lo felicitó y que sigan poniendo inquietudes como estas y otras que pueden venir atrás muchas gracias.

### **Secretaria Municipal Emilia Martínez**

Jonathan, como lo que indica don José Luis es de las escuelas que han tenido partidas específicas anteriormente desde que inició la pandemia el gobierno no volvió a dar partidas Pero anteriormente sí, Se debería de agregar como dice don Carlos Auditoría interna, Contraloría General de la República auditoría del Ministerio de educación y tomar el tema de partidas específicas, Y como lo indicó don modesto sobre las empresas que han hecho obras en las escuelas.

### **Asesor Legal Carlos Lanzas**

Tal vez lo que dice el señor alcalde, Se podría plasmar de una forma más clara En la rendición de cuentas que hagan la juntas Que se indique en la forma que se contrataron Bienes servicios y obras Donde se invirtieron fondos públicos trasladados de la Municipalidad que existen anexos A partir de ahí nos daríamos cuenta Porque básicamente las juntas, Dependiendo de la naturaleza de la contratación No están sujetas a la obligación de contratación Pero sí a los principios Deben de seguir los principios de la contratación administrativa entre ellos todo el sistema de compatibilidad Y la prohibición que tiene la ley de contratación administrativa también se tienen que cumplir Ahí nos daríamos cuenta eventualmente si existe alguna normalidad, Irregularidad Y en el escenario que se dé se pueden presentar las denuncias Pertinentes.

### **Presidente Municipal Jonathan Arrieta**

**Dice así:** Moción con las correcciones realizadas por Sr. Asesor Legal, Alcalde Municipal.

Considerando:

1. Que desde el año 2016 a la fecha 2022 la Municipalidad de Alajuelita, ha cumplido con dar su aporte el 10% del Bienes Inmuebles para las Instituciones Educativas Juntas Educativas y Juntas Administrativas del Cantón de Alajuelita, por los que estamos obligados de velar por los fondos publico bajo la Ley 8131. Que dice así:

“Del control de Fiscalización de las entradas privadas que administra manejos o recibos de fondos públicos (eventuales responsabilidad civil o penal de los personeros y de las asociaciones y fundaciones que infrinjan el ordenamiento jurídico y miembros de Juntas Directivas)

Una de las funciones de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 y 84 de la carta política, así como los restantes entes y órganos que conforman la administración pública, es el control y fiscalización de la Hacienda Pública.

La utilización correcta y reaccionar de fondos públicos constituye una condición, para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas, y la eficacia de las decisiones públicas.

Es claro que se debe asegurar el adecuado de fondos públicos, tanto por parte de los órganos y el ente público como las entidades privadas que administran fondos públicos o que haya recibido algún beneficio patrimonio del sector público”.

2. El Cantón de Alajuelita cuenta con las siguiente instituciones: Juntas Administrativas: Liceo Teodoro Picado, Liceo de Alajuelita, Liceo Técnico Profesional De Alajuelita, CINDEA de Alajuelita.

Juntas Educativas: Escuela Abraham Lincoln, Escuela Calle Del Alto, Escuela Carmen Lyra, Escuela Ciudades Unidas, Escuela Concepción, Escuela Del Llano, Escuela Ismael Coto, Escuela Los Filtros, Escuela De Tejarcillos, Escuela Los Pinos, Esc. San Felipe, Escuela Lámpara, Jardín de Niños República de China, Jardín de Niños Central Alajuelita, Jardín de Niños y de Niñas Concepción, kínder Ismael Coto.

Por lo tanto:

1. Que la Municipalidad da el aporte del 10% de Bienes Inmuebles a las Juntas Educativas y Juntas Administrativas, solicitamos llamamos a todas las Juntas Directivas de los Centros Educativos de Alajuelita Circuito 06, a dar rendición de cuentas a partir del año 2016 hasta esta es último pago del año 2022, que se justifique con respaldos de facturas, cotizaciones, licitaciones contrataciones de trabajos y sus oferentes, los gastos de estos dineros girados por la Municipalidad, de haber recibido la Institución dineros correspondiente a Partidas Específicas, detallar de cómo se ejecutaron bienes y servicios, obras u otros, todo esto para poder conocer en que se ha invertido los Recursos Municipales.
2. Que partir de la comunicación, las Juntas Directivas Y Juntas Administrativas, tiene un tiempo de tres meses para preparar sus rendiciones, deberán presentar en físico su rendición en la Secretaría del Concejo Municipal el día lunes 1º de agosto del año 2022, y se estarán iniciado las audiencias, a partir del mes de agosto del año en curso y se atenderán en sesión extraordinaria dos instituciones por sesión, "presenciales", deben traer llave maya la presentación de la rendición de cuentas, se les atenderán en el Salón de Sesiones y se está proyectando por la página Web de Municipalidad.(Indicar que las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal se realizan dos veces al mes, los días jueves con un horario de 7:00 a 10 pm)
3. De no encontrar claridad o hayan inconsistencias se estará trasladado el asunto a la Contraloría General de la Republica, Departamento Legal del Ministerio de Educación, Auditoria del Ministerio de Educación, Auditoria Interna de la Municipalidad de Alajuelita.
4. Se instruye a la Secretaria Municipal a comunicar lo más pronto posible este acuerdo a todos los Directores del Circuito 06 para que ellos traslades la notificación a las Juntas Educativas y Juntas Administrativas. La propone Regidor Ronald Mendoza.

**Se somete a votación:**

**Laura Arauz.**

Jonathan Perdón se le agregó lo que dijo Don Modesto de lo de las empresas

**Presidente Municipal Jonathan Arrieta**

Jonathan Perdón se le agregó lo que dijo Don Modesto de lo de las empresas la observación de Don Carlos qué dice que las directivas de los centros educativos hagan rendición de cuentas a partir del año 2016 hasta el último pago del 2022 ahí donde se va a ser el cruce dijo Don Carlos y ahí aparecería en las inconsistencias de poderse encontrar de la juntas educativas.

**Asesor legal Carlos Lanzas**

Nota tal vez para que les quede más claro en la rendición indique las formas en que contrataron bienes sujetos de servicios lo puedes incluir como para que amarre verdad.

**Secretaría del Concejo Municipal Emilia Martínez**

Y el tema de las partidas específicas.

**Asesor legal Carlos lanzas**

Eso no sé en ese punto ¿cuál es?

**Secretaría municipal** anteriormente antes de la pandemia el gobierno central entregaban antes de la pandemia daban dineros del gobierno a la municipalidad para distribuirlo entre las asociaciones idea y los síndicos hacían reuniones y se les entregaba un dinero o se dividía el dinero entre las asociaciones que estuvieran en

cada Distrito Entonces el dinero lo distribuye con reuniones los síndicos de los 5 distritos.

**Asesor Carlos Lanzas**

Me parece que este otro punto se puede incluir ese punto, Qué la ejecución de la rendición de los recursos que se traslada de la muni tantos lo de ley y los potencialmente de partidas específicas que se indique la forma en que se ejecutaron y bajo qué forma adquirieron los bienes y servicios y Obras en que se ejecutaron esos recursos. Entonces ese día nos van a decir procedimos a ampliar x espacio y se contrató a Fulano de tal o a la empresa tal de tal procedimiento todo eso tiene que ser integral No es simplemente que nos indiquen que no que se hizo se hizo esto y se ejecutó esto sino que se nos indique la forma en que se dio la contratación un poco para integrar la rendición de la alcaldía al respecto.

**Presidente Municipal Jonathan Arrieta**

Dice así: Moción con las correcciones realizadas por Sr. Asesor Legal, Alcalde Municipal.

Considerando:

1. Que desde el año 2016 a la fecha 2022 la Municipalidad de Alajuelita, ha cumplido con dar su aporte el 10% del Bienes Inmuebles para las Instituciones Educativas Juntas Educativas y Juntas Administrativas del Cantón de Alajuelita, por los que estamos obligados de velar por los fondos publico bajo la Ley 8131. Que dice así:

“Del control de Fiscalización de las entradas privadas que administra manejos o recibos de fondos públicos (eventuales responsabilidad civil o penal de los personeros y de las asociaciones y fundaciones que infrinjan el ordenamiento jurídico y miembros de Juntas Directivas)

Una de las funciones de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 y 84 de la carta política, así como los restantes entes y órganos que conforman la administración pública, es el control y fiscalización de la Hacienda Pública.

La utilización correcta y reaccionar de fondos públicos constituye una condición, para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas, y la eficacia de las decisiones públicas.

Es claro que se debe asegurar el adecuado de fondos públicos, tanto por parte de los órganos y el ente público como las entidades privadas que administran fondos públicos o que haya recibido algún beneficio patrimonio del sector público”.

2. El Cantón de Alajuelita cuenta con las siguiente instituciones: Juntas Administrativas: Liceo Teodoro Picado, Liceo de Alajuelita, Liceo Técnico Profesional De Alajuelita, CINDEA de Alajuelita.

Juntas Educativas: Escuela Abraham Lincoln, Escuela Calle Del Alto, Escuela Carmen Lyra, Escuela Ciudades Unidas, Escuela Concepción, Escuela Del Llano, Escuela Ismael Coto, Escuela Los Filtros, Escuela De Tejarcillos, Escuela Los Pinos, Esc. San Felipe, Escuela Lámpara, Jardín de Niños República de China, Jardín de Niños Central Alajuelita, Jardín de Niños y de Niñas Concepción, kínder Ismael Coto.

Por lo tanto:

1. Que la Municipalidad da el aporte del 10% de Bienes Inmuebles a las Juntas Educativas y Juntas Administrativas, solicitamos llamamos a todas las Juntas Directivas de los Centros Educativos de Alajuelita Circuito 06, a dar rendición de cuentas a partir del año 2016 hasta esta es último pago del año 2022, que se justifique con respaldos de facturas, cotizaciones, licitaciones contrataciones de trabajos y sus oferentes, los gastos de estos dineros girados por la Municipalidad, de haber recibido

la Institución dineros correspondiente a Partidas Específicas, detallar de cómo se ejecutaron bienes y servicios, obras u otros, todo esto para poder conocer en que se ha invertido los Recursos Municipales.

2. Que partir de la comunicación, las Juntas Directivas Y Juntas Administrativas, tiene un tiempo de tres meses para preparar sus rendiciones, deberán presentar en físico su rendición en la Secretaría del Concejo Municipal el día lunes 1º de agosto del año 2022, y se estarán iniciado las audiencias, a partir del mes de agosto del año en curso y se atenderán en sesión extraordinaria dos instituciones por sesión, “presenciales”, deben traer llave maya la presentación de la rendición de cuentas, se les atenderán en el Salón de Sesiones y se está proyectando por la página Web de Municipalidad.(Indicar que las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal se realizan dos veces al mes, los días jueves con un horario de 7:00 a 10 pm)

3. De no encontrar claridad o hayan inconsistencias se estará trasladado el asunto a la Contraloría General de la Republica, Departamento Legal del Ministerio de Educación, Auditoria del Ministerio de Educación, Auditoria Interna de la Municipalidad de Alajuelita.

4. Se instruye a la Secretaria Municipal a comunicar lo más pronto posible este acuerdo a todos los Directores del Circuito 06 para que ellos traslades la notificación a las Juntas Educativas y Juntas Administrativas. La propone Regidor Ronald Mendoza.

#### **Síndico suplente Jose Luis Morales**

Cómo Para aportar algo qué se deben de presentar hasta los oferentes y que máximo Son 5 y mínimos son 3 y oferentes bajo ese trabajo que se hizo y bajo su cargo cómo lo dijo Don Carlos sería esa parte no es una contratación directa tiene que ser bajo licitación qué es lo que el Ministerio de Educación que hace 2 años lo está pidiendo sería como aporte nada más

#### **Presidente municipal Jonathan Arrieta**

Eso lo veremos en documentación de su momento

#### **Someto a votación**

La moción presentada por el regidor Ronald Mendoza, de llamar a la Juntas Administrativas y Juntas Educación a una rendición de cuenta con referencia a los dinero del 10% entregado por la Municipalidad de Alajuelita a partir del 2016 al 2022 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, se aplica el artículo 45 del CM. QUEDANDO ACUERDO EN FIRME.

### **CAPÍTULO IX**

#### **9. Iniciativas de los miembros del Concejo.**

##### **Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar.**

Señor presidente solamente para hacer una aclaración creo que no me di a entender cuando dije sobre la resolución de la sala constitucional es con respecto no la reelección de las alcaldías básicamente nada más Muchas gracias. Y para aclarar que la sala constitucional acogió el recurso

##### **Regidor, Ronald Mendoza.**

Muchas gracias señor presidente, culpe que haya levantado un poco tarde la mano, es para agradecerle a la administración a Don Modesto lastimosamente el CEN CINAI de Concepción abajo se han metido dos veces a robar hemos estado viendo en la indigencia que hay por ese lugar se han robado hasta el Play de los niños realmente es preocupante, y la preocupación de la directora no solamente eso hasta cuando los niños están jugando en esa zona ellos ingresan ofende y habla de manera muy violenta a la directora cuando los quiere sacar de ahí Y lamentablemente en dos ocasiones e

inclusive ahí están las pantallas hemos tratado de ayudar en lo que podamos pero una de las peticiones que se le pidió a la municipalidad qué nos ayudarán a cortar el césped que estaba alrededor del CEN CINAI, eso hacía cuevas y dormían por ahí y eso fue muy efectivo de la respuesta y lo dejaron de una manera muy linda tú cortaron todo el hogar y eso género que ellos no se metan por ese lugar a esconderse agradecerle al Señor alcalde y a la administración por la rápida respuesta que tuvimos acerca de esta situación Muchas gracias.

### **Síndico Suplente Jose Luis Morales**

Qué pena nuevamente Y qué pena don Modesto y señores del Concejo Municipal esta es la cuarta vez sobre el alcantarillado tal vez se les ha olvidado porque es un trabajo pequeñito sobre la parrilla del costado de la parte alta de dónde estaba el tanque viejo, dónde hicieron el alcantarillado por dónde termina, bueno la parte alta llamado el tanque ahí nos queda una parte pero es un hueco profundo qué le llaman es como un tipo de Pozo que quedó ahí pero nunca se le hizo la tapa y han pasado varias cositas por ahí y a mí me da temor de que haya niño una persona adulta mayor verdad eso por un lado a otro es el tema de me está dando algunos recubierto por ahí y bueno eso no es culpa de los muchachos de la basura creo que eso es más que todo gracias buen indios gracias del buen tico, o los animales que están en la calle queda mucha basura suelta ya yo sé que esas partes no es culpa de él pero en este tema yo quisiera tocarlos principalmente en la parte y se acuerda un Modesto dónde se quitaron el basurero al frente de la iglesia católica dice que todo para visitar alcahuetería es un basurero quedaba pero terrible no tenemos usada y lo que queda muy poquito estados perros pero no se va poder barrer ahí yo quisiera Cómo darle una a ver si había posibilidad de que la máquina le pegaron limpieza porque hay gente que llega y bota tierra y ya lo que se está haciendo un montículo y ya entonces el agua por el desagüe que hay ahí ya corres por media calle porque hay con la tierra y lógicamente la bandera voy a llevar con él con esa parte en algún momento que haya para ir a maquina y yo sabes que está muy ajustado el trabajo porque más ahora cuando salga todo bien enfadoso s morados. Yo hablé con el compañero muchacho desde con todo respeto comunicar con el ingeniero pero no puedo comunicarme con Maikol o con Ing. Cambronero para ver si se iba hacer la limpieza del resto del fusible mostraras conectas que están peleadas aquí a medio camino hacia el tanque también se puede limpiar hacia abajo por ese lado, luego este disculpe que más bien que no hice por escrito pero me quiero hacer así de esa manera estamos planeando que hacer un grupito aquí de algunas personas que tengan voluntad habilitar el camino que comunicaba por minas por la parte baja, por la orilla del rio, no sé si ustedes tiene si usted tenga conocimiento es parte yo más bien estoy tratando de sacarla y no sé porque ya te fotografías o cuando lo va a hacer un recorrido por ahí para que ustedes lo tengan por ahí y sepan por dónde es qué son gráficas es un camino secundario inclusive del acuerdo de la tormenta NATE este por ahí se tragó máquina personaje eso sería para ver si nos podría ayudar. Y nosotros estamos planificando Este ver si nos unimos un grupo de vecinos para ir a chapear por toda esa zona porque ahí son 80 metros de vía municipal eso sería.

## **CAPÍTULO X**

### **10. Cierre de Sesión**

CIERRE DE LA SESIÓN VIRTUAL, AL SER LAS VEINTE HORA TREINTA DOS MINUTOS. EL SEÑOR PRESIDENTE JONATHAN ARRIETA ULLOA LEVANTA LA SESIÓN.

**JONATHAN ARRIETA ULLOA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EMILIA MARTINEZ MENA**

**SECRETARIA MUNICIPAL**